

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo Descripción | |
|----|-----------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-MDF CS I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA. CUI N° 2323710

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

RUC Nº : 20146728007

Domicilio legal : Calle Lima Nº 235 – Distrito de Frías – Provincia de Ayabaca –

Departamento Piura

Teléfono: : 997 113 419

Correo electrónico: : abastecimientos@munifrias.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA. CUI N° 2323710.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Diez Millones Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 49/100 Soles - S/ 10´540.883.49**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del año 2024.

| Valor Referencial | Límites ⁵ | |
|-------------------|----------------------|------------------|
| (VR) | Inferior | Superior |
| S/ 10′540.883.49 | S/ 9,486,795.15 | S/ 11,594,971.83 |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial | Límite Inferior | | Límite Superior | |
|-------------------|-----------------|---------|-----------------|---------|
| (VR) | Con IGV | Sin IGV | Con IGV | Sin IGV |
| | | | | |

• El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RG 333-2024-MDF GM 13.11.2024

Documento y fecha de aprobación del expediente : RG 459-2023-MDF GM 27.10.2023

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente : RG 328-2024-MDF GM 31.10.2024

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : ---

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (00)

CERTIFICACCION PRESUPUESTAL N° 1817-2024 - S/ 3'248,737.00

PREVISIÓN PRESUPUESTAL – MEMORÁNDUM N° 530 2024 MDF GM - S/ 7′292,146.49
 MONTO TOTAL -S/ 10′540.883.49

■ META PRESUPUESTAL: 00105 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA. CUI N° 2323710

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema es a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRESCIENTOS DIAS CALENDARIOS (300 DC), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : OFICINA DE RENTAS DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA DE LA ENTIDAD

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 5,000.00 técnico : Digital: S/ 0.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado el cual es de acceso libre y gratuito en:

https://drive.google.com/file/d/1NJGfBLpm8qMFJPC526gQNtLlcOpoAcZ1/view?usp=sharing

1.12. BASE LEGAL

- ✓ LEY № 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- ✓ LEY № 31954 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2024.
- ✓ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF Y DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF.
- ✓ LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- ✓ LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 073-2003-PCM.
- ✓ LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL, LEY N° 28245
- ✓ LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, LEY N° 27446, MODIFICADO POR EL DECRECTO LEGISLATIVO 1078.
- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY DE SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM.
- ✓ LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, LEY N° 29325.
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- ▼ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, Y SUS MODIFICATORIAS REALIZADAS MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1272, DECRETO QUE A SU VEZ DEROGA LA LEY N° 29060 LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.
- ✓ DECRETO SUPREMO Nº 011-79-VC.
- ✓ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.
- NORMA SOBRE CONSIDERACIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ✓ REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.
- ✓ DECRETO SUPREMO №101-2020-PCM, REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO Nº 1452 QUE MODIFICA LA LEY Nº 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- \checkmark LEY № 26572 LEY GENERAL DE ARBITRAJE. LAS REFERIDAS NORMAS INCLUYEN SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.
- ✓ LEY № 27293 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- ✓ DECRETO SUPREMO N°102-2007-EF REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- ✓ DIRECTIVAS OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y email para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se
 encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan
 con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141
 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan
 con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la
 determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SITO EN CALLE LIMA Nº 235 – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA. CUI N° 2323710.

(SE ANEXA REQUERIMIENTO – 039 FOLIOS)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| N° | RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO | UNIDAD | CANT. |
|----|--|--------|-------|
| 1 | TEODOLITO | UNIDAD | 1 |
| 2 | EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA | UNIDAD | 1 |
| 3 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | UNIDAD | 1 |
| 4 | MARTILLO NEUMÁTICO DE 25/29KG | UNIDAD | 1 |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40° | UNIDAD | 1 |
| 6 | MEZCLADORA CONCRETO T. TAMBOR 11P3 - 18 HP | UNIDAD | 1 |
| 7 | COMPRESORA NEUMATICA 335/375PCM-93HP | UNIDAD | 1 |
| 8 | CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO | UNIDAD | 1 |
| 9 | MIRA TOPOGRAFICA | UNIDAD | 1 |
| 10 | CAMION VOLQUETE 4X2 140-210 HP 15M3 | UNIDAD | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y CIMENTACIONES

El profesional será Ingeniero geólogo, Ing. Civil titulado, colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA

ESPECIALISTA SANITARIO

Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

ESPECIALISTA ELECTRICO

Ingeniero electricista y/o Ingeniero mecánico eléctrico Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero, Titulado y Colegiado y Habilitado. El profesional será Ingeniero Civil y/o Industrial y/o ambiental y/o agrícola acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o asistente de ellos en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y CIMENTACIONES

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en suelos y cimentaciones y/o asistente de suelos y cimentaciones en la ejecución en iguales o similares, contado a partir de la colegiatura.

ESPECIALISTA SANITARIO

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce (12) meses como especialista sanitario en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA ELECTRICO

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce (12) meses como especialista eléctrico y/o residente y/o supervisor en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución y/o supervisión de obras en iguales o similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos: Especialista, ingeniero de SSOMA, supervisor de seguridad, líder de proyectos de SST y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra y otro

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | | $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ |
| | | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | [100] ²¹ puntos |

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [] |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 27] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras per | nalidades | |
|----|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

| | Otras penalidades | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | |
| () | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | | |
| Esta | oenalidad solo aplica si el cuaderno de obra e | es físico. | • | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

| Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: |
|---|
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA]. |
| |
| "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" |
| |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
|---|--------------------------|--|--|------------------|---------------------------------|
| | DOCOMENTO | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | | RUC | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SE | EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC | DEMÁS S CIÓN: | E DEBERÁ REGISTRAR LA |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plaz | 20 | días calendario |
| | | | Total plazo Fecha de culminación | de la | días calendario |
| | | Plazo de ejecución de la obra | obra | | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | | Fecha de liquidación dobra | le la | |
| | | | Número de adicionales obra | s de | |
| | | | Monto total de los adio | ionales | |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | i | |
| | | | Monto total de los ded | uctivos | |
| | | | Monto total de la obra componente de obra) | (sólo | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA

| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
|--|------------------------------|---|----|--|----|--|
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | | | | | | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | TE | | | | |

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| (| Señores C OMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|------------|----------------|--|--|
| 1 | El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad: | R TIPO DE DO | CUMENTO DE | : IDENTIDAD] N | | |
| | Datos del consorciado 1 | | | | | |
| | Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| | Domicilio Legal : | | | | | |
| | RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| | Correo electrónico : | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ | 1 | | | |
| | Datos del consorciado 2 | | | | | |
| | Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| | Domicilio Legal : | | | | | |
| | RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| | Correo electrónico : | | | | | |
| | Datos del consorciado | | | | | |
| | Nombre, Denominación o | | | | | |
| | Razón Social : | | | | | |
| | Domicilio Legal : | T.1(((.) | | | | |
| | RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| | Correo electrónico: | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) |
|-----|----------------------------|
| 2 | Gastos generales |
| 2.1 | Gastos fijos |
| 2.2 | Gastos variables |
| | Total gastos generales (B) |
| 3 | Utilidad (C) |
| | SUBTOTAL (A+B+C) |
| 4 | IGV ⁴¹ |
| 5 | Monto total de la oferta |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | |
|-----|-------------------------|--|
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA

| | Total gastos generales (B) | |
|---|----------------------------|--|
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ⁴² | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) |
|-----|--|
| 2 | Gastos generales |
| 2.1 | Gastos fijos |
| 2.2 | Gastos variables |
| | Total gastos generales (B) |
| 3 | Utilidad (C) |
| | SUBTOTAL (A+B+C) |
| 4 | IGV ⁴³ |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| | THE REAL PROPERTY. |
|----|--------------------|
| /4 | |
| 6 | 1 |
| | 44 |
| Œ | |

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL | |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁴ | | | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | | | |

| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰ |
|-------|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| señores |
|---|
| COMITÉ DE SELECCIÓN |
| ICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] |
| resente |

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E Nº 20473 DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA" CUI Nº 2323710

1. GENERALIDADES

La institución educativa que se pretende intervenir está ubicada en el Centro Poblado de Centro San Pedro, en el Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura. Su código de ubicación geográfica es 200202, y su código de Centro Poblado es 2002020106, situada a una altitud promedio de 3070 metros sobre el nivel del mar.

Durante el verano de 2017, se experimentaron condiciones anómalas debido al fenómeno conocido como "Niño Costero 2017". En el Centro Poblado de Centro San Pedro, en el distrito de Frías, estas condiciones climáticas resultaron en lluvias intensas, lo que llevó a catalogar esa temporada como extremadamente Iluviosa. Estas precipitaciones ocasionaron inundaciones, causando daños materiales en servicios básicos, así como en las vías de comunicación terrestre, entre otros.

Entre las instituciones afectadas se encontraba la Institución Educativa N°20473, que sufrió de una alta humedad y daños en sus muros de adobe, afectando la infraestructura existente, especialmente las aulas.

La población estudiantil del caserío de Centro San Pedro urge una mejora en la infraestructura de su institución educativa, ya que la infraestructura actual no es adecuada y no cuenta con todos los espacios necesarios para llevar a cabo una jornada escolar apropiada. Además, la infraestructura deteriorada, junto con la falta de un cerco perimétrico completo, pone en riesgo tanto la integridad de profesores y alumnos como la seguridad de los bienes de la institución.

La municipalidad distrital, al tomar conocimiento de los eventos ocurridos, ha considerado oportuno mejorar la propuesta arquitectónica de la institución educativa, comenzando con la realización de los estudios respectivos.

Debido a las características del Proyecto se programó inicialmente un reconocimiento de la propiedad, para evaluar y tomar contacto con las condicionantes físicas existentes. Se tomó en consideración las características geográficas, topográficas, climáticas, accesibilidad; así como las condicionantes técnicas y de operatividad de las instalaciones a proyectar.



2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la Institución Educativa (I.E) N°20473 — San Pedro debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas diarias, toda vez que actualmente se encuentre deteriorada por la antigüedad, Con respecto a los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, estos se encuentran en mal estado

Las infraestructuras existentes por la cantidad de años no fueron construidas teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos sismo resistente (NORMA E-30).

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto tiene como objetivo central, que la población estudiantil de la I.E. N° 20473 –San Pedro satisfaga su necesidad de:

- Contar con una infraestructura educativa adecuada a las necesidades de alumnos y profesores.
- Contar con una infraestructura en condiciones de habitabilidad, seguridad y confort.
- Mejorar la calidad de enseñanza a través de ambientes adecuados, agradable y que incentive al aprendizaje en el educando.
- Prevenir desastres debido al mal estado de conservación de las aulas.
- Contar con adecuados Recursos Pedagógicos para brindar el servicio de educación.
- Implementar mecanismos de gestión educativa e innovación tecnológica adecuada para el servicio de educación.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

4.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA" CUI N° 2323710



4.2. NOMBRE DE LA UEI

UNIDAD EJECUTORA DE INVERCIONES

Nivel de Gobierno

Gobiernos Locales

Entidad

Municipalidad Distrital de Frias

Nombre de la UEI

UEI de la Municipalidad Distrital de Frías

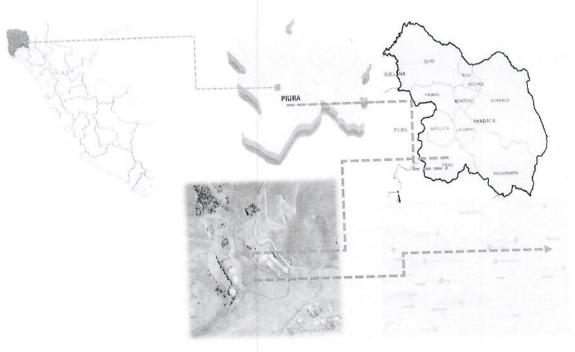
Responsable de la UEI

Ing. Walter Javier Patiño Zurita.

4.3. UBICACIÓN

Mapa N° 1: Mapa político del Perú y departamento de Piura

Mapa N° 2: Mapa político del departamento de Piura, Provincia de Huancabamba y ubicación de Centro Poblado





4.4. NORMATIVA

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Clasificación de INDECI. Acciones identificadas en la evaluación del impacto ambiental. Lineamientos técnicos de acuerdo con la metodología BIM (de corresponder)
- Guía general para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01 y actualizada a diciembre de 2022.

- Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación Inicial, Primaria, Secundaria del sector Educación, aprobada con Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- Fichas Técnicas del Sector Educación.
- Resolución Viceministerial N° 104 -2019-MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Criterio de Diseño para Locales Educativos del Nivel Inicial".
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Criterio de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Primaria y Secundaria".
- Resolución Viceministerial Nº 164 -2020-MINEDU Aprobar Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular".
- NORMA RVM N° 10-2022-MINEDU
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albañilería

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

TOPOGRAFÍA 5.1.

Según la topografía del terreno el área está conformada por 22 vértices servirán como apoyo para poder limitar hasta donde será el área de ejecución y para tener en cuenta los peligros que pueda haber en un futuro. Se ocupará parte del área total del terreno, para la construcción y poder contar con una mejor Institución Educativa que servirá para los alumnos del nivel inicial, primaria y secundaria, con el fin de que puedan seguir con sus estudios en condiciones adecuadas. El terreno actualmente contempla un Área de 17,480.12 m² y un Perímetro de 609.70 m.



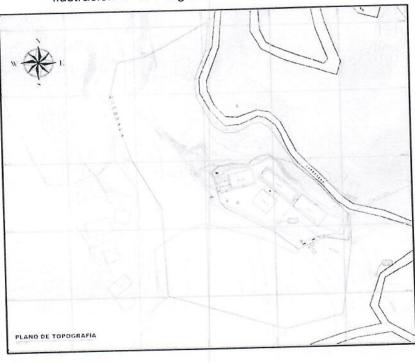


Ilustración N° 1. Polígono de la zona de intervención

5.2. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

En lo que respecta a los servicios básicos el predio en estudio solo cuenta con el servicio de agua potable ya que en la zona no existe sistema de alcantarillado, además el sistema de agua potable existente es administrado por la JAAS del sector de Frías.

En cuanto al servicio eléctrico si se cuenta con este servicio dentro de la institución, siendo su concesionario ENOSA.

AGUA POTABLE

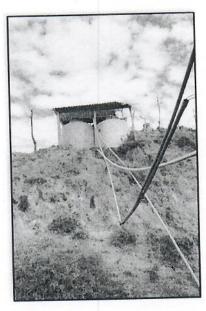
Los servicios básicos de agua potable en el centro poblado de Centro San Pedro son administrados por la JAAS del sector.

El sistema de agua se abastece desde el sistema público desde un punto de empalme ubicado en la parte lateral del terreno desde donde se conecta a la tubería matriz PVC de 3/4" la cual forma parte de la red de abastecimiento del caserío, ingresando a la IE con una red alimentadora de PVC de Ø de 3/4", la cual llena el tanque elevado. Luego del tanque elevado se distribuye hacia los SS.HH. mediante una tubería de PVC de Ø 1/2". Este sistema interno de abastecimiento de agua se construyó conjuntamente con los servicios higiénicos por los padres de familia, esta red se encuentra en mal estado.



En cuanto al tanque elevado este se encuentra sobre una parte alta del terreno, sin criterios técnicos, además se visualiza una constante erosión del terreno, haciendo que su uso no sea el óptimo y represente un riesgo para la población estudiantil. El servicio de Agua Potable en la zona de influencia del proyecto tiene una continuidad de entre 12 y 16 horas diarias.

Ilustración N° 2. Tanque elevado sobre terreno firme



La ubicación del punto de empalme de agua potable es la siguiente:

COORDENADA UTM (WGS 84)

PUNTO

Este(X)

Norte(Y)

Empalme de agua

611947.787

9457866.744



El centro poblado de Centro San Pedro no cuenta con sistema de alcantarillado, en la zona los pobladores tienen un sistema de letrinas por lo que dentro de la institución se presenta el mismo sistema con un pozo percolador.

ENERGIA ELECTRICA

El servicio de Energía Eléctrica del centro poblado Centro San Pedro está a cargo de ENOSA. El centro educativo cuenta con instalación de energía eléctrica desde la red principal que pasa cerca del terreno de la Institución Educativa, desde donde se ha tomado la energía para la I.E. mediante la acometida la cual llega a un



medidor ubicado en un muro lateral derecho del Módulo 2 de adobe; el medidor se encuentra a una altura de 1.50m, desde el medidor se distribuye la red eléctrica a cada ambiente de los pabellones existentes y cuyas instalaciones son inadecuadas. El sistema fue construido en 1995 y funciona durante el día. El sistema está en mal estado presenta instalaciones con tubería expuesta. Además, dentro de la institución educativa se encuentra un poste de alumbrado público, el cual está conectado con otro poste que se encuentra muy cerca al cerco perimétrico del terreno de la institución educativa, añadiendo cables de energía que cruzan dentro de la institución. Estos dos postes tendrán que ser reubicados para evitar que la red eléctrica pase dentro del área de la I.E. N°20473 y que interrumpa la libertad de construcción de la obra.

La ubicación del medidor de energía eléctrica es la siguiente:

COORDENADA UTM (WGS 84)

PUNTO

Este(X)

Norte(Y)

Caja de medidor

626817.892

9457843.281

INTERNET

La institución educativa no cuenta con los servicios de internet dentro de sus instalaciones. Además, en la localidad de Centro San Pedro no se tiene cobertura para este servicio

TELEFONIA

La institución educativa actualmente no cuenta con los servicios de telefonía dentro de sus instalaciones.



5.3. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

A. RESULTADOS DE LA DEMANDA

Esta demanda considera las tendencias durante el horizonte de evaluación, con la intervención del proyecto. Para ello se han considerado los datos de las nóminas de matrícula y actas de evaluación de la institución educativa para evaluar el porcentaje de alumnos desaprobados, retirados y/o trasladados durante el año.

Población demandante efectiva con proyecto nivel inicial

Es diferente a la demanda "sin proyecto", se calcula si es que en el proyecto se consideran intervenciones para modificar las actitudes de la población afectada en relación con la demanda efectiva del servicio. La proyección de esta demanda se realiza para cada uno de los grados, tomando como punto de partida la demanda sin proyecto y estableciendo las metas de cambios a lograr progresivamente hasta finalizar el horizonte de evaluación.

- Incrementar la proporción de matrícula de niños con edad para ingresar a un servicio educativo, según nivel educativo, respecto al total de niños de dicha edad (demanda potencial).
 - Reducir la tasa de deserción.
 - Reducir la tasa de desaprobación.

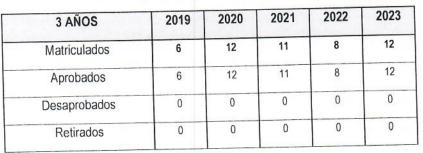
Alumnos matriculados = alumnos (aprobados + desaprobados + retirados)

Se realizo el cálculo de las tasas de aprobados, desaprobados y retirados del CC PP San Pedro empleando las actas consolidadas de evaluación integral del nivel de educación inicial, primaria y secundaria de los años 2019,2020,2021,2022 y 2023.

Cuadro 1: Actas Consolidadas de Evaluación Integral Nivel Primaria



ACTAS CONSOLIDADES DE EVALUACIÓN INTEGRAL





| | -1 | | 1 | 0 | 0 |
|-------------|----|------------------------------|---|---|---|
| Trasladados | 0 | 0 | 0 | U | 0 |
| | | THE STREET CONTRACTOR STREET | | | |

PRIMARIA

| 1er Grado | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------|------|------|------|------|------|
| Matriculados | 12 | 7 | 11 | 6 | 10 |
| Aprobados | 12 | 7 | 11 | 6 | 10 |
| Desaprobados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Retirados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Trasladados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

SECUNDARIA

| 1er Grado | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------|------|------|------|------|------|
| Matriculados | 11 | 16 | 10 | 24 | 29 |
| Aprobados | 11 | 16 | 10 | 24 | 27 |
| Desaprobados | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Retirados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Trasladados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

FUENTE: Actas Consolidadas 2019-2023

Cuadro 2: Cálculo de proporción de matrícula Nivel Primaria

| | | | PR | IMER GRA | ADO | | | |
|--------------|--------|----------|---------|----------|---------|----------|-------------------------|-------|
| Grado | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Promedio | Proporción Matrícula | 1.264 |
| Promovidos | 100.0% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | Sin Proyecto | |
| Desaprobados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | % incremento | 0.000 |
| Retirados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | de Matrícula | 0.000 |
| Trasladados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | Proporción Matrícula | 1.264 |
| | | No Promo | ovidos | | | 0.00% | Con Proyecto | 1.20 |



PRIMARIA

| | | | PR | IMER GRA | ADO | | | |
|--------------|--------|----------|---------|----------|---------|----------|---------------------------|-------|
| Grado | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Promedio | Proporción | 0.500 |
| Promovidos | 100.0% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | Matrícula Sin Proyecto | 0.566 |
| Desaprobados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | % incremento | 0.000 |
| Retirados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | de Matrícula | |
| Trasladados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | Proporción | 0.500 |
| | L | No Promo | vidos | | | 0.00% | Matrícula Con Proyecto | 0.566 |

SECUNDARIA

| | | | PR | IMER GRA | ADO | | | |
|--------------|--------|----------|---------|----------|--------|----------|---------------------------|-------|
| Grado | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Promedio | Proporción | 4 004 |
| Promovidos | 100.0% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 93.10% | 98.62% | Matrícula Sin Proyecto | 1.864 |
| Desaprobados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 6.90% | 1.38% | % incremento de | 0.014 |
| Retirados | 0.0% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | Matrícula | |
| Trasladados | | | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | Proporción Matrícula | 1.890 |
| | | No Promo | vidos | | | 1.38% | Con Proyecto | 11000 |

FUENTE: Elaboración propia.

Con la información de las actas consolidadas de los años 2019,2020,2021, 2022 y 2023 se calculó el promedio de *no promovidos* para cada nivel.

Cuadro 3: Población Demandante Efectiva con proyecto

INICIAL

| | | | POE | BLACIÓ | N DEM | ANDAN | ITE EF | ECTIVA | CONF | ROYE | сто | | | | |
|--------|------|---------|------|--------|------------------------|-------|--------|--------|------|------|------|------|------|--|--|
| | E | jecució | n | | Fase de Funcionamiento | | | | | | | | | | |
| Grado | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | | |
| 3 años | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 11 | | |
| 4 años | 12 | 12 | 12 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | | |
| 5 años | 7 | 13 | 13 | 13 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | | |
| Total | 31 | 37 | 37 | 38 | 39 | 39 | 39 | 39 | 39 | 39 | 39 | 39 | 38 | | |



PRIMARIA

| | | | POB | LACIÓ | N DEM | ANDAN | ITE EF | ECTIVA | CON | PROYE | сто | | | |
|-----------|------|---------|------|-------|------------------------|-------|--------|--------|------|-------|------|------|------|--|
| | E. | jecució | 'n | | Fase de Funcionamiento | | | | | | | | | |
| Grado | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | |
| 1er Grado | 10 | 11 | 11 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 13 | 13 | 13 | |
| 2do Grado | 10 | 11 | 12 | 12 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 14 | 14 | |
| 3er Grado | 6 | 10 | 11 | 12 | 12 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 14 | |
| 4to Grado | 12 | 6 | 10 | 12 | 13 | 13 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | |
| 5to Grado | 7 | 12 | 6 | 11 | 13 | 14 | 14 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | |
| 6to Grado | 18 | 7 | 12 | 7 | 11 | 13 | 14 | 14 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | |
| Total | 63 | 57 | 62 | 66 | 74 | 78 | 80 | 81 | 82 | 82 | 83 | 84 | 85 | |

SECUNDARIA

| | | | POB | LACIÓ | N DEM | ANDAN | ITE EF | ECTIVA | CON | PROYE | сто | | | |
|-----------|------|---------|------|-------|------------------------|-------|--------|--------|------|-------|------|------|------|--|
| | E, | jecució | n | | Fase de Funcionamiento | | | | | | | | | |
| Grado | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | |
| 1er Grado | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 | |
| 2do Grado | 28 | 22 | 22 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 22 | 22 | 22 | 22 | |
| 3er Grado | 17 | 28 | 22 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | 22 | 22 | 22 | |
| 4to Grado | 8 | 17 | 28 | 23 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 23 | 23 | |
| 5to Grado | 13 | 8 | 18 | 29 | 24 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 24 | |
| Total | 89 | 99 | 113 | 121 | 117 | 118 | 118 | 118 | 117 | 116 | 115 | 114 | 113 | |



FUENTE: Elaboración Propia

B. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

| | | | | P | ROGRAMA ARC | UNTECTONICO LE Nº20473 AREAS DE PROYECT | | | | | |
|---------|---|---------------------------------|---|----------------------|-------------|--|-----------|----------|--------|--|----------------|
| , | | LIS | TA DE AMBIENTES | NIVEL EDUCATIVO | AREA (MZ) | LO | u suarios | CANTIDAD | TOTAL | NORMATIVIDAD APLICAD | |
| | 2 | AULA 3 | Y 4 #N 05 | INICIAL | 49.15 | 2.40 | 20 | 1.00 | 49.15 | PVM 104-2019 - PVM 010-20 | |
| | 0.000 | AULA 5 | 16ns | #NICIAL | 49.30 | 2.40 | 20 | 1.00 | 10.20 | 1 DUM 104 104 1010 DUM 014 104 | |
| 1 | | - | PSCOMOTROCIDAD-COMEDOR | HVACING | 49.30 | 2,40 | 20 | 2,00 | 45 30 | RVM 104-2019 - RVM 010-20 | |
| ۱ | ByD | /SUM | | INICIAL | 61.50 | 2.40/1.0 | 25 | 1.00 | 61.50 | RVM 104-2019-MINEDU | |
| | | DEPOSIT | TO PSICOMOTROCIDAD/SUM | INICIAL | 6.50 | 10% AREA SUM | | 1.00 | 6 50 | RVM 104-2019-M/NEQU | |
| | | PATIO | | INICIAL | 65.96 | 1.5 | 40 | 1.00 | 55 96 | RVM 104-2019-M/NEDU | |
| 1 | F | INGRES | 0 | INICIAL | 54.48 | 2.1 | 45 | 1 00 | 54.48 | RVM 104-2019-MINEOU | |
| | | ATRIOL | NTERIOR DE RECESO | INICIAL | 55.2 | 0.4 | 45 | 1.00 | | RVM 104-2019-MINEOU | |
| | | | EJUEGOS | INICIAL | 71.18 | | 45 | 1.00 | | RVM N° 104-2019-MINEDU | |
| | GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGIGICA | SALA DE PERSONAL DOCENTE | | INICIAL | 15.45 | 15 | | 1.00 | 15 45 | RVM N° 104-2019-MINEDU | |
| | 18 | | TOPICO | INICIAL | 10.95 | VARIABLE | | 1.00 | 10.95 | RVM 208-2022 (SIN PERSONA PERMANENTE) | |
| | 5 | * | COCINA | INICIAL | 10.20 | | | 1.00 | 10,20 | RVM. 054-2022 | |
| | HENESTAR | ESCOL) | CDCINAESCOLAR | ALMACEN DE ALIMENTOS | INICIAL | 4 30 | 30 | | 1.00 | 4 30 | 2 RVM 054-2022 |
| | - 2 | A E | DEPOSITO DECOMBUSTIBLE | INICIAL | 1.93 | ***** | | 1.00 | 1 93 | 3 RVM 054-2022 | |
| | | N N | DEPOSITO DECOMBUSTIBLE CUARTO DE LIMPIEZA | INICIAL | 2.31 | 150 | | 1.00 | | 1 RVM 104-2019 | |
| 1 | | Ü | EXCLUSA: | INICIAL | 5.16 | | | 1.00 | 5.18 | | |
| | 2 K K | | ALMACEN DE RESIDUOS | INICIAL | 7.94 | | | 1.00 | 7.94 | RNE A 010 | |
| 1 | SERVIC GLNFR | DEPOSI | TO (Entre 2 aulas) | INICIAL | 9.20 | - | | | 9.20 | 0 RVM 104-2019 - RVM 010-20 | |
| | 88 | 55.HH. 1 | NIÑOS | INICIAL | 5.39 | 11 - 11 - 10 | | 1.00 | 5 39 | 9 RNE-A-040 EDUCACION | |
| | SERVICIOS HIGHENICOS | 55.HH N | liñas | INICIAL | 5.39 | 1)-11 | | 1.00 | 5.39 | RNE-A-040 EDUCACION | |
| | N S | - Benefit and the second second | HSCAPACITADOS NIÑOS | INICIAL | 7.17 | 11 - 11 - 1 U | | 1.00 | 7.17 | 7 RNE-A-040 EDUCACION | |
| 100 | | ISS.HH C | SISCAPACITADOS DOCENTES | INICIAL | 7,4 | 1) - IL - IU TONIGO LE PRIMARIA ILE 8 | u†70473 | 100 | 7.4 | 0 RNE-A-080 OFICINAS | |
| | A | AULAS | | PRIMARIA | 33.48 | 2.00 | 15 | 6.00 | 200 88 | S RVM 208-2019 - RVM 010-2 | |
| BASILOS | F | | | | | | | | | | |
| | | PATIO | DE FORMACION | PRIMARIA | 138.7 | 1.5 | 75 | 1.00 | 138 70 | 0 RVM, 208-2019 | |
| 100 | CLOS GENE | CUAST | O DE LIMPIEZA (1 PISO) | PRIMARIA | 4.50 | | | 1.00 | 4 50 | 0 RVM 208-2019 | |
| | 500 | 55,104 | HOMBRES ALUMNOS | PRIMARIA | 13.00 | 10 · R · 10 | | 100 | 13.00 | S RNE-A-040 EDUCACION | |
| | SERVICIOS HGIENICOS | 55, HH [| AMAS ALUMNOS | PRIMARIA | 13.00 | 1)-11 | - | 1.00 | 13.0 | 9 RNE-A-040 EDUCACION | |
| 5 | 55.5 | 55. HH (| DISCAPACITADOS ALUMNOS | PRIMARIA | 7.05 | 11 - 11 - 10 | | 1.00 | 7.0 | 5 RNE-A-040 EDUCACION | |
| | | CIRCUL | ACION INTERNA | PRIMARIA | 10.26 | | | 1.00 | 10.2 | 6 | |



| 2 | | | | SECUNDARIA | 43.85 | 2.00 | 20 | 5.00 | 219.25 F | RVM. 208-2019 - RVM. 010-2022 | |
|--------------------------|---|--|--|---------------------------|------------|-------------------------|---------------|------------------------|----------|---|---------------|
| BASICOS | A E | AULAS | | SECONDIVINA | | | | | | | |
| | | PATIO DE F | ORMACION | SECUNDARIA | 170.4 | 1.5 | 75 | 1.00 | 170.40 | RVM. 208-2019 | |
| | SERVICIO S GENERALES | CUARTO D | e Limpieza | SECUNDARIA | 4.50 | | | 2.00 | 9.00 | RVM. 208-2019 | |
| | SERVICIOS HIGIENICOS | SS.HH. HOMBRES ALUMNOS SS.HH DAMAS ALUMNOS | | SECUNDARIA SECUNDARIA | 13.00 | 11 - 11 - 10 11 - 11 | | 1.00 | | RNE-A-040 EDUCACION RNE-A-040 EDUCACION | |
| | SER | | | SECUNDARIA | 7.05 | 11 - 1L - 1U | | 1.00 | 7.05 | RNE-A-040 EDUCACION | |
| - | _ | The second division in the second | CAPACITADOS ALUMNOS ION INTERNA | PRIMARIA | 10.26 | | | 1.00 | 10.26 | | |
| 550 | | CIRCULAC | ION INTERNA | PROGRAMA AROL | ITECTONICO | AMBIENTES COMPARTIDO | S I.E N°20473 | No. of Street, Square, | 100 | | |
| 2500 | S. L. Williams | BIBLIOTEC | A ESCOLAR | P-S | 63.00 | 2.50 | 25 | 1.00 | 63.00 | RVM. 208-2019 | |
| | | | | P-S | 9.95 | 15% BIBLIOTECA | | 1.00 | 9.95 | RVM. 208-2019 | |
| | | | DE LIBROS NNOVACIÓN PEDAGOGICA | P-S | 77.45 | 3.00 | 25 | 1.00 | 77.45 | RVM. 208-2019 - RVM. 010-2023 | |
| ANIBIEN LES BASICOS | В | DEPOSITO | | P-S | 10.00 | | | 1.00 | 10.00 | RVM. 208-2019 | |
| | | MODULO | DE CONECTIVIDAD | P-S | 16 | | | 1.00 | 16.00 | RVM. 208-2020 | |
| | D | SALA DE | USOS MULTIPLES - COMEDOR | P-S | 78.3 | 1 | 165 | 1.00 | | RVM. 208-2019 | |
| | E | LOSA MU | AND, MR. AND, MR. AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE | P-S | 608 | | | 1.00 | | RVM. 208-2019 | |
| | | LOSKINO | AREA DE INGRESO | P-S | 182.35 | | | 1.00 | | RVM. 208-2018 | |
| | F | AF | REA DE RECESO INTERIOR | P-S | 295.82 | | | 1.00 | 295.82 | RVM. 208-2019 | |
| | > | p | DIRECCIÓN | P-S | 13.5 | | | 1.00 | 13.50 | RVM. 208-2019 | |
| | ON | RATIVO | 1 8 1 | AREA DE ESPERA/SECRETARIA | P-S | 15.41 | **** | | 1.00 | 15.41 | RVM. 208-2019 |
| 0 | GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGIGICA | MODULO | SALA DE REUNIONES | p-S | 16 | 15 | 10 | 1.00 | 16.00 | RVM. 208-2019 | |
| N. A.I. | ADIN | AD | ARCHIVO | P-S | 4 | 6 | | 1.00 | 4.00 | RVM. 208-2019 | |
| BIENTES COMPLEMEN LAKIUS | or. | | TOPICO | P-S | 8.36 | VARIABLE | | 1.00 | | RVM. 208-2022 (SIN PERSONAL PERMANENTE) | |
| 2 | BIENESTAR | - | COCINA | P-S | 12.69 | | | 1.00 | - | RVM. 054-2022 | |
| 5 | ENE | COCINA | ALMACEN DE ALIMENTOS | P-S | 4.82 | | | 1.00 | 4.82 | | |
| 2 | <u> </u> | 000 | DEPOSITO DECOMBUSTIBLE | P-S | 2.34 | | | 1.00 | | RVM. 054-2022 | |
| 200 | | 0 33 | CUARTO DE LIMPIEZA | P-S | 4.03 | | - | 2.00 | 8.06 | 5 RVM. 054-2022 | |
| AM | SERVICIOS GENERALES | CUAR | TO DE MAQUINAS Y CISTERNAS | P-S | 3.56 | | | 1.00 | 3.56 | 5 RVM. 104-2019 | |
| | | | | 4954 | RU | | | | | 3522.93 | |
| | | | | | | CROTH ACTON/MUROS | | | | 75, 63 | |

C. DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES

- Construcción de 2 Aula de Educación Inicial, cuyo índice ocupacional es de 2.40 m2 con un aforo de 20 alumnos por aula donde realizaran las actividades pedagógicas que cada grado indique en su plan curricular, se plantea los mejores acabados en cuanto a material y diseño.
- 1 sala de Psicomotricidad Sum Inicial, cuyo índice ocupacional es de
 2.40 m2 y tiene un aforo de 25 también cuenta con 1 depósito de Sum, 1
 Cocina Inicial, 1 depósito de Qaliwarma, 1 almacén de gas,
- 1 tópico Inicial que tiene un aforo de, 1 Cuarto de limpieza, 1 batería de baños para docentes.



- 6 aulas de Primaria, cuyo índice ocupacional es 2.00 m2 y cuenta con un aforo de 15/20 alumnos por aula además de 1 batería de baños.
- 1 aula de innovación pedagógica, 1 módulo de conectividad, 1 depósito de , , 1 biblioteca, 1 depósito de libros.
- 1 modulo administrativo (Dirección, Tópico, secretaria, Espera, Archivo,
 Depósito de Materiales, Sala de reuniones)
- 1 comedor sum, 1 cocina, 1 depósito de qaliwarma, 1 almacén de gas,
- 5 aulas de secundaria, 1 batería de baños,
- 1 patio de Inicial
- 1 zona de juegos
- 1 patio de formación primaria
- 1 losa deportivo

D. METAS DEL PROYECTO

A continuación, se detallan las partidas a ejecutarse:

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------------|---|------|----------|
| 06 | ESPECIALIDAD OBRAS PROVISIONALES Y ESTRUCTURAS | | |
| 06.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 06.01.01 | CASETA PARA OFICINAS, ALMACEN, GUARDIANIA Y OTROS | m2 | 60.00 |
| 06.01.02 | BAÑO PORTATIL ESTANDAR | DIA | 300.00 |
| 06.01.03 | CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10 CON MALLA RASCHEL) | m | 322.00 |
| 06.01.04 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80MX3.60M | und | 1.00 |
| 06.01.05 | MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA | día | 2.00 |
| 06.02 | INSTALACIONES PROVISIONALES | | |
| 06.02.01 | AGUA PARA LA CONSTRUCCION | GLB | 1.00 |
| 06.02.02 | DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION | GLB | 1.00 |
| 06.02.03 | ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL | GLB | 1.00 |
| 06.03 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 06.03.01 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| 06.03.01.01 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | GLB | 1.00 |
| 06.03.01.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | GLB | 1.00 |
| 06.03.01.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 |
| 06.03.01.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 |
| 06.03.02 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO | | |
| 06.03.02.01 | MECANISMOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y EQUIPAMIENTO | GLB | 1.00 |
| 06.04 | MEDIDAS DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | | |
| 06.04.01 | MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | GLB | 1.00 |
| 07 | ESTRUCTURAS | | |
| 07,01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 07.01.01 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 4,855.34 |



| 7.01.02 TRAZO REPLANTED PREGIMINAR | | m2 | 4,855.34 |
|--|---|------|----------|
| 07.02 | DESMONTAJE Y DEMOLICION | und | 17.00 |
| 07.02.01 | DESMONTAJE DE PUERTAS DESMONTAJE DE VENTANAS | und | 41.00 |
| 07.02.02 | DESMONTAJE DE VENTANAS DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS | und | 8.00 |
| 07.02.03 | DEMONIAJE DE APARATOS SANITARIOS DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | m3 | 163.58 |
| 07.02.04 | DEMOLICIÓN DE INFRAESTROCTORA EXISTENTES DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y RAMPAS EXISTENTES | m2 | 949.91 |
| 07.02.05 | | m | 65.75 |
| 07.02.06 | DESMONTAJE DE CEDCO | m | 321.64 |
| 07.02.07 | DESMONTAJE DE CERCO | m3 | 163.58 |
| 07.02.08 | ELIMINACION DE DEMOLICIONES | 1113 | 103.50 |
| 07.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 07.03.01 | EXCAVACIONES | | |
| 07.03.01.01 | CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE EXPLANACIÓN | m3 | 3,356.54 |
| 07.03.01.02 | RELLENO DE TERRENO C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE EXPLANACIÓN | m3 | 5,965.75 |
| 07.03.01.03 | EXCAVACION DE ZANJAS DE LOSAS DE CIMENTACION Y MEJORAMIENTO | m3 | 1,368.16 |
| 07.03.01.04 | EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS | m3 | 1,844.19 |
| 07.03.01.05 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CISTERNA | m3 | 29.17 |
| 07.03.01.06 | EXCAVACION PARA TANQUE SEPTICO Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN | m3 | 96.22 |
| 07.03.01.07 | EXCAVACION DE ZANJAS P/MURO DE CONTENCIÓN | m3 | 7,366.43 |
| 07.03.01.08 | EXCAVACIÓN DE BASE EN PATIO | m3 | 66.66 |
| 07.03.01.09 | EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA EL ASTA DE BANDERA | m3 | 4.86 |
| 07.03.02 | OTROS | | |
| 07.03.02.01 | COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO 8mm | m2 | 1,373.01 |
| 07.03.02.01 | RELLENOS | | |
| | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 3,371.45 |
| 07.03.03.01 | RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MATERIAL | | |
| 07.03.03.02 | PRESTAMO AFIRMADO | m3 | 1,240.39 |
| 07.03.03.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MATERIAL PRESTAMO OVER P.G (MAX) = 2" | m3 | 1,861.17 |
| 07.03.03.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MATERIAL PRESTAMO OVER P.G (MAX) =4" | m3 | 483.25 |
| 07.03.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | | |
| 07.00.04 | ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE | | 0.027.04 |
| 07.03.04.01 | EXCAVACIONES | m3 | 8,827.84 |
| 07.03.04.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 5,696.02 |
| 07.03.05 | NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO | | |
| 07.03.05.01 | NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA FALSO PISO PATIO Y VEREDAS | m2 | 2,532.25 |
| 07.03.05.02 | NIVELACIÓN INTERIOR Y COMPACTADO DE FONDO DE CIMENTACION | m2 | 3,144.52 |
| 07.04 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 07.04.01 | SOLADOS | | |
| | SOLADO e=4*1:12 CH | m2 | 3,028.0 |
| 07.04.01.01 | | 1112 | 3,020.0 |
| 07.04.02 | CIMIENTO CORRIDO, CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% DE | m3 | 19.6 |
| 020100 | PIEDRA GRANDE | - | |
| 07.04.03 | SOBRECIMIENTOS CONCRETO DA DA CORRECIMIENTOS 1.9, 2504 P.M. | m3 | 15.2 |
| 07.04.03.01 | CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS 1:8+25% P.M. | - | 59.3 |
| 07.04.03.02 | SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 37.3 |
| 07.04.04 | FALSOS PISOS FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 E=04" EN AMBIENTES DE | m2 | 1,247.5 |
| 07.04.04.01 | EDIFICACIONES | | _,_,,,,, |
| 07.04.05 | MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA | | |
| 07.04.05.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE MAMPOSTERIA | m2 | 969.7 |
| 07.04.05.02 | ASENTADO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON MORTERO DE 140kg/cm2 | m3 | 695.7 |
| 07.04.05.03 | JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE MAMPOSTERIA | m2 | 60.0 |
| A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | | | |



| 07.05 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
|-------------------------|--|------|--|
| 07.05.01 | ZAPATAS | | 15011 |
| 07.05.01.01 | ZAPATAS-CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 170.14 |
| 07.05.01.02 | ZAPATAS, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 5,075.78 |
| 07.05.02 | LOSA DE CIMENTACIÓN | | 222.24 |
| 07.05.02.01 | LOSA DE CIMENTACIÓN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 232.34 |
| 07.05.02.02 | LOSA DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 39.88 |
| 07.05.02.03 | LOSA DE CIMENTACIÓN ACERO FY=4200 KG/CM2 | kg | 21,599.25 |
| 07,05.03 | VIGAS DE CIMENTACIÓN | | 2.09 |
| 07.05.03.01 | VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO, F'C=210KG/CM2 | m3 | 16.72 |
| 07.05.03.02 | VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 193.67 |
| 07.05.03.03 | VIGAS DE CIMENTACION, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 193.07 |
| 07.05.04 | SOBRECIMIENTOS REFORZADOS | 2 | 40.40 |
| 07.05.04.01 | SOBRECIMIENTO REFORZADO CONCRETO F'C=210KG/CM2 | m3 | 48.40 |
| 07.05.04.02 | SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 465.22 |
| 07.05.04.03 | SOBRECIMIENTO ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 2,952.92 |
| 07.05.05 | COLUMNAS | - 0 | 25.22 |
| 07.05.05.01 | COLUMNAS, CONCRETO F'C=175KG/CM2 | m3 | 25.23 |
| 07.05.05.02 | COLUMNAS CONCRETO EXPUESTO F'C=210KGCM2 | m3 | 202.32 |
| 07.05.05.03 | COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,417.55 |
| 07.05.05.04 | COLUMNAS, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 21,126.54 |
| 07.05.06 | VIGAS | - | F 10 |
| 07.05.06.01 | VIGAS, CONCRETO F'C=175KG/CM2 | m3 | 5.10 |
| 07.05.06.02 | VIGAS, CONCRETO EXPUESTO F'C=210KG/CM2 | m3 | 191.88 |
| 07.05.06.03 | VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,894.78 |
| 07.05.06.04 | VIGAS, ACRERO FÝ=4200KG/CM2 | kg | 20,383.75 |
| 07.05.07 | LOSAS ALIGERADAS | | |
| 07.05.07.01 | LOSA ALIGERADA, CONCRETO F'C=210KG/CM2 | m3 | 174.41 |
| 07.05.07.02 | LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,595.14 |
| 07.05.07.03 | LOSA ALIGERADA, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 9,872.06 |
| 07.05.07.04 | LOSA ALIGERADA LADRILLO HUECO 15X30X30CM | und | 13,813.90 |
| 07.05.08 | TANQUE BIODIGESTOR, CAJA DE DISTRIBUCIÓN Y DE EXTR. DE | | |
| 07.03.00 | LODOS | 2 | 12.25 |
| 07.05.08.01 | BASE DE CONCRETO PARA FONDO DE BIODIGESTOR E=0.10m | m2 | 12.35 |
| 07.05.08.02 | TANQUE SEPTICO, CONCRETO F'C=210KG/CM2 | m3 | 16.67 |
| 07.05.08.03 | TANQUE SEPTICO-, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 90.02 |
| 07.05.08.04 | TANQUE SEPTICO-, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 910.21 |
| 07.05.09 | MURO DE CONTENCION | | 4 700 20 |
| 07.05.09.01 | MURO DE CONTENCION, CONCRETO F'C=210KG/CM2 | m3 | 1,788.30 |
| 07.05.09.02 | MUROS DE CONTENCION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 3,973.63 |
| | CARAVISTA CON ADITIVOS | kg | 89,620.64 |
| 07.05.09.03 | MURO DE CONTENCION ACERO F'Y=4200KG/CM2 | I Ng | 07,020.04 |
| 07.05.10 07.05.10.01 | CISTERNA Y TANQUE ELEVADO CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, CONCRETO F'C=210KG/CM2 | | A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH |
| 07.05.10.01 | | m3 | 18.82 |
| | C/ ADT. IMPER CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, ENCOFRADO Y | | |
| 07.05.10.02 | DESENCOFRADO | m2 | 72.69 |
| 07.05.10.03 | CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 1,421.24 |
| 07.05.11 | LOSAS MACIZAS | | |
| 07.05.11.01 | LOSA MACIZA, CONCRETO F'C=210KG/CM2 | m3 | 2.90 |
| 07.05.11.02 | LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 23.67 |
| 07.05.11.03 | LOSA MACIZA, ACERO, F'Y=4200KG/CM2 | kg | 123.89 |
| 07.05.12 | EVACUACIÓN PLUVIAL | | |
| 07.05.12.01 | EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CANALETA | m3 | 165.00 |
| | ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE | m3 | 198.00 |
| 07.05.12.02 | EXCAVACIONES | m3 | |
| 07.05.12.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA | m3 | 198.0 |
| 07.05.12.04 | CANALETA DE CONCRETO DE 175KG/CM2 P/EV PLUVIAL | m3 | 79.0 |
| 07.05.12.05 | CANALETA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,254.4 |



| 07.05.12.06 | CANALETA ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 2,090.89 |
|-------------------------|---|----------|-------------------------------|
| 07.05.13 | PLACAS | | |
| 07.05.13.01 | PLACAS, CONCRETO F'C=210KG/CM2 | m3 | 99.37 |
| 07.05.13.02 | PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 789.40 |
| 07.05.13.03 07.05.14 | PLACAS, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 10,734.23 |
| | ESTRUCTURA DE RAMPAS CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 64.68 |
| 07.05.14.01 | ESTRUCTORA DE RAMPAS CONCRETO P C-210 RG/CM2 ESTRUCTAR DE RAMPA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 234.64 |
| 07.05.14.02 | ESTRUCTURA RAMPA, ACERO F'Y=4200KG/CM2 | kg | 7,988.57 |
| 07.05.14.03 | ESTRUCTURAS METALICAS ESTRUCTURAS METALICAS | Ng . | 7,500.57 |
| 07.05.15 07.05.15.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN - CRUZ DE SAN ANDRES (SEGÚN | m | 55.02 |
| 07.05.15.02 | DISEÑO) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYO FIJO/MOVIL (SEGÚN | und | 14.00 |
| | DISEÑO) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELAS METALICAS | | 14.00 |
| 07.05.15.03 | (SEGÚN DISEÑO) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLADORES 5/8" | und m | 112.00 |
| 07.05.15.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLADORES 3/6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS | 111 | |
| 07.05.15.05 | (SEGÚN DISEÑO) | m | 74.72 |
| 07.05.15.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL METALICO P/PATIO INICIAL(SEGUN DISEÑO) | m | 456.80 |
| 07.05.15.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL METALICO P/PATIO PRIMARIA (SEGUN DISEÑO) | und | 7.00 |
| 07.05.16 | COBERTURAS | | |
| 07.05.16.01 | CUBIERTA PLANCHA DE CALAMINON PARA PATIO DE FORMACIÓN | m2 | 247.14 |
| 07.06 | FLETE | | A LEWIS VINCES VANIA NA TRANS |
| 07.06.01 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 |
| 08 | ARQUITECTURA | | |
| 08.01 | MUROS TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | |
| 08.01.01 | MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV CABEZA C:A 1:4 E=1.5CM | m2 | 807.18 |
| 08.01.02 | MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV SOGA C:A 1:4 E=1.5CM | m2 | 848.34 |
| 08.01.03 | MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV SOGA C:A 1:4 E=1.5CM. CARAVISTA | m2 | 61.49 |
| 08.01.04 | ALAMBRE N°08 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS. | kg | 698.07 |
| 08.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 08.02.01 | TARRAJEO PRIMARIO MORTERO C:A 1:5 | m2 | 513.56 |
| 08.02.02 | TARRAJEO EN MURO:INTERIOR Y EXTERIOR | m2 | 3,349.30 |
| 08.02.03 | TARRAJEO DE COLUMNAS | m2 | 1,415.16 |
| 08.02.04 | TARRAJEO DE VIGAS | m2 | 526.18 |
| 08.02.05 | SOLAQUEO EN MUROS EXTERIORES | m2 | 311.40 |
| 08.02.06 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE | m2 | 36.95 |
| 08.02.07 | TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS C.A. 1:5 E=2 cm | m2 | 153.00 |
| 08.02.08 | REVESTIMIENTO PASO Y CONTRAPASO CEMENTO PULIDO | m | 46.00 |
| 08.02.09 | VESTIDURA DE DERRAMES (1:5) | m | 1,367.30 |
| 08.02.10 | VESTIDURA DE FRIZOS | m | 544.10 |
| 08.02.11 08.03 | BRUÑAS (1cm) PISOS Y PAVIMENTOS Y ENCHAPADOS | m | 2,053.90 |
| 08.03.01 | PISO CONCRETO 175 kg/cm2 FROT. Y BRUÑADO | m2 | 2,112.50 |
| 08.03.02 | PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO | m2 | 767.59 |
| 08.03.03 | CONTRAPISO DE e=5cm MEZCLA 1:4 | m2 | 1,219.19 |
| 08.03.04 | PISO DE PORCELANATO 0.60MX0.60M BEIGE MARMOLEADO | m2 | 1,098.3 |
| 08.03.05 | PISO DE PORCELANATO 0.60MX0.60M GRIS | m2 | 114.96 |
| 08.03.06 | PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO | m2 | 138.7 |
| 08.03.07 | PISO DE BALDOSAS DE CAUCHO ANTI-IMPACTO | m2 | 65.93 |
| 08.03.08 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS | m2 | 1,063.0 |
| 08.03.09 | SARDINEL DE JARDIN, ACABADO FROTACHADO H=0.35m, A=0.10m | m | 81.5 |
| 08.03.10 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL DE JARDIN | m2 | 163.1 |
| 08.03.11 | RAMPAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=0.10 M | m2 | 175.0 |
| 00.00.11 | Talliant to be defined to 1 0-17 study divise the outer in | 1 | 2.010 |



| 08.05.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 20cm m 443.75 | 08.04.01 | CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5 | m2 | 2,041.76 |
|--|--|--|---------|----------------|
| CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.10m x 0.60m m 772.90m | 08.05 | CONTRAZOCALOS | | |
| 198.05.03 CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H = 0.10 m m 149.57 | Actual Control of the | | | |
| 20CALO DE CERAMICO MARMOLIZADO GRECIA HUESO 3317.87 | | | | |
| 20.00 0.30Mx0.30M 20.00 | | | m | 149.57 |
| 337.89 337.89 337.89 338.06.02 ZOCALO DE CERAMICO NACIONAL 0.20Mx0.30M SIENA BLANCO m2 | 08.06 | | | |
| 18.00.02 LISO | 08.06.01 | 0.30Mx0.30M | | 317.87 |
| DR.07.01 CUBIERTA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO TEJA ANDINA m 190.43 | 08.06.02 | | m2 8.40 | |
| 198.07.02 CUMBRERA TIPO TEJA ANDINA m 190.43 | 08.07 | CUBIERTAS | | |
| MPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA m2 2,314.17 | 08.07.01 | CUBIERTA PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO TEJA ANDINA | m2 | 2,314.17 |
| 108.07.04 | 08.07.02 | CUMBRERA TIPO TEJA ANDINA | m | 190.43 |
| 10.76 | 08.07.03 | IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA | m2 | 2,314.17 |
| DR.07.06 COBERTURA DE POLICARBONATO | 08.07.04 | VIGUETAS DE MADERA CEPILLADA 2"X2" | ML | 2,294.00 |
| DR.08 | 08.07.05 | COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO SOBRE MORTERO | m2 | 10.76 |
| DR.08 | | | m2 | 90.00 |
| Decision | | | | |
| C/VISOR S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 112 39.90 | | | | 20.00 |
| PUERTA MADERA MACHHEMBRADA COLOR NATURAL C/VISOR C/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA MADERA MACHHEMBRADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA MADERA MACHHEMBRADA COLOR NATURAL C/REJILLA S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA MADERA MACHHEMBRADA COLOR NATURAL C/REJILLA S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA MADERA MACHHEMBRADA COLOR NATURAL C/REJILLA S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA DE MARCO METALICO, HOJA DE ACERO GALVANIZADO/JBARRA ANTIPANICO Y CERRAJERIA DEURTA DE MARCO METALICO, HOJA DE ACERO GALVANIZADO/JBARRA ANTIPANICO Y CERRAJURA EXTERIOR DEURTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA DEURTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA m2 34.73 | 08.08.01 | | m2 | 39.90 |
| C,VISOR C, SOBRELUZ INC. CERRAJERIA M2 C,VISOR C, SOBRELUZ INC. CERRAJERIA PUERTA MADERA MACHIHEMBRADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA M2 35.70 | | | 2 | 2.00 |
| Description | 08.08.02 | | m2 | 2.80 |
| D8.08.04 PUERTA MADERA MACHIHEMBRADA COLOR NATURAL C/REJILLA S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA M2 PUERTA MADERA MACHIHEMBRADA COLOR NATURAL C/REJILLA C/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA M2 PUERTA DE MARCO METALICO, HOJA DE ACERO GALVANIZADO/BARRA ANTIPANICO Y CERRADURA EXTERIOR PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA M2 15.60 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF UND 21.00 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) UND DISEÑO) PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA Y HERREÑA PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) UND 2.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) UND 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO M2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO M2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA UND 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO M3 90.00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO M59.00 08.09.09 CANTONERA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40 m3 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA M3 37.00 08.09.11 BARANDA METALICA EN ESCALERA M3 37.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N. DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS M1 13.20 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES M2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" UND 1.00 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO M5 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO M5 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA UND 9.00.09.01 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA M2 27.5 08.09.11 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA M2 27.5 08.09.11 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA M2 27.5 08.09.11 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA M2 27.5 08.09.11 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA M2 27.5 08.01.11 INSTA | 08.08.03 | PUERTA MADERA MACHIHEMBRADA COLOR NATURAL | m2 | 6.30 |
| C/REJILLA S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA D8.08.05 PUERTA MADERA MACHHEMBRADA COLOR NATURAL C/REJILLA C/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.06 PUERTA DE MARCO METALICO, HOJA DE ACERO GALVANIZADO/BARRA ANTIPANICO Y CERRADURA EXTERIOR PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.08 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.08.01 TABIQUE DE PANELES DE MDF UND CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO MORO. 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO 08.09.09 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m MORO. 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA 08.09.10 BARANDA METALICA EN ESCALERA 08.09.11 BARANDA METALICA EN ESCALERA 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS MORO. 13.20 08.09.14 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES 10.09.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO MORO. 10.09.09.16 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO MORO. 10.09.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA MORO. 10.09.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" MORO. 10.09.19 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) P2 2,737.1 | 00.00.04 | | 2 | 25.70 |
| 08.08.05 C/REJILLA C/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA m2 5.83 08.08.06 PUERTA DE MARCO METALICO, HOJA DE ACERO m2 4.20 08.08.07 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. m2 6.30 08.08.08 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. m2 34.73 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA m2 15.66 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.09 08.09.01 CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA m2 20.00 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN und 2.01 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.01 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 27.4 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METALICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.00 | 08.08.04 | C/REJILLA S/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA | mz | 35.70 |
| C/REJILLA C/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA PUERTA DE MARCO METALICO, HOJA DE ACERO GALVANIZADO/BARRA ANTIPANICO Y CERRADURA EXTERIOR 08.08.07 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.08 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.08.01 TABIQUE DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO 08.09.05 PUERTA METALICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.07 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO M 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA EN CASETA DE ELECTROBOMB 13.12 08.09.11 BARANDA METALICA EN CASETA DE ELECTROBOMB 13.20 08.09.11 BARANDA METALICA EN CASETA DE ELECTROBOMB 13.20 08.09.11 BARANDA METALICA EN CASETA DE ELECTROBOMB 13.20 08.09.11 BARANDA METALICA EN CASETA DE EL LUMINIO M 13.20 08.09.11 BARANDA METALICA EN CASETA DE SUPUVIAL B=0.40m m 390.00 08.09.10 BARANDA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.11 BARANDA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.55 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA ZAZ"C/PERFILES m2 47.55 08.09.14 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA ZAZ"C/PERFILES m2 947.5 08.09.15 ESCALERA DE GATO FOGO DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | 00.00.05 | PUERTA MADERA MACHIHEMBRADA COLOR NATURAL | m2 | C 0C |
| 08.08.00 GALVANIZADO/BARRA ANTIPANICO Y CERRADURA EXTERIOR PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.08 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.09.01 PORTÓN METALICO Y HERREÑA 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO PPISO MORO.90.09 08.09.08 REJILA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m MOR.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA 08.09.10 BARANDA METALICA EN ESCALERA 08.09.11 BARANDA METALICA EN ESCALERA 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SCHI DISCAPACITADOS MORO.90.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SCHI DISCAPACITADOS MORO.90.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA ZX2" C/PERFILES 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" C/SEG D=1/2" UND 1.00 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA MOR.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" M 437.5 08.09.18 VUDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 | 08.08.05 | C/REJILLA C/ SOBRELUZ INC. CERRAJERIA | IIIZ | 5.65 |
| GALVANIZADO/BARRA ANTIPANICO Y CERRADURA EXTERIOR PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL S/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.08 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.09.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) UND 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) UND 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA UND 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO M 08.09.07 PERFIL "T' TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO M 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m M 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA 08.09.10 BARANDA METALICA EN ESCALERA 08.09.11 BARANDA METALICA ENTERIOR (SEGUN DISEÑO) M 13.20 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE I 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS M 11.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" C/SEG D=1/2" 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°C° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO M 25.9 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA M2 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" M 437.5 08.09.18 VUDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 | 00 00 06 | | m2 | 4.20 |
| 08.08.07 CERRAJERIA PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA m2 34.73 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA m2 15.66 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.06 08.09.01 DORTÓN METALICA Y HERRERÍA und 22.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.01 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.00 08.09.08 REJILLA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 | 08.08.06 | | 1112 | 4.20 |
| 08.08.08 PUERTA CONTRAPLACADA COLOR NATURAL C/SOBRELUZ INC. CERRAJERIA m2 34.73 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA m2 15.66 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.09 08.09.01 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.09 08.09.01 PORTÓN METALICA Y HERRERÍA und 2.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.0 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL T'' TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 390.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.10 BARANDA METALICA EN ESCALERA m 37.0 08.09.11 BARANDA METALICA EN ESCALERA m 37.0 08.09.12 | 08.08.07 | | m2 | 6.30 |
| 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA m2 15.6-08.08.10 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.0-09.00 08.09.01 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA und 21.0-09.00 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) und 2.00-00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00-00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00-00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4-00 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00-00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00-00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00-00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 370.00-00 08.09.09 CANTONERA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 37.00-00 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 31.20-00-00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISC | | | | |
| 08.08.09 PUERTA DE PANELES DE MDF INC.CERRAJERIA m2 15.60 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.00 08.09.01 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA und 21.00 08.09.01 DISEÑO) und 2.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.01 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO | 80.80.80 | | m2 | 34.73 |
| 08.08.10 TABIQUE DE PANELES DE MDF und 21.09 08.09 CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA 2.00 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.0 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08 | 08.08.09 | | m2 | 15.64 |
| OB.09 CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.01 08.09.07 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.01 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.01 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.01 08.09.10 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.22 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.01 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 <td></td> <td></td> <td></td> <td>70.000.000.000</td> | | | | 70.000.000.000 |
| 08.09.01 PORTÓN METALICO PARA INGRESO VEHICULAR (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4- 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 390.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" < | | | | |
| DISEÑO DISEÑO DISEÑO DISEÑO DISEÑO Und 2.00 | | | | |
| 08.09.02 PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL METALICA (SEGUN DISEÑO) und 2.00 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.00 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4- 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m <td>08.09.01</td> <td></td> <td>und</td> <td>2.00</td> | 08.09.01 | | und | 2.00 |
| 08.09.03 VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO m2 250.0 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.0 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.0 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.0 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.0 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.0 08.09.10 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.0 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und | 08 09 02 | | und | 2.00 |
| 08.09.04 CONTRAVENTANA DE FIERRO m2 27.4- 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.0- 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.0- 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.0- 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.0- 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.0- 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2- 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.0- 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5- 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5- 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.0- 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9- 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0- 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" | | | | |
| 08.09.05 PUERTA METÁLICA EN CASETA DE ELECTROBOMBA und 1.00 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.50 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.00 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA | TO STATE OF THE PARTY OF THE PA | | | |
| 08.09.06 PERFIL TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO m 90.00 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (IN | | The state of the s | | |
| 08.09.07 PERFIL "T" TAPAJUNTA ESTRUCTURAL DE ALUMINIO P/PISO m 59.00 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.20 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.00 1.00 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | |
| 08.09.08 REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EV. PLUVIAL a=0.40m m 390.00 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.00 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | |
| 08.09.09 CANTONERA METALICA EN ESCALERA m 37.00 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.00 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | |
| 08.09.10 BARANDA METALICA INTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 13.2 08.09.11 BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO) m 361.0 08.09.12 PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOS m 11.5 08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILES m2 947.5 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 0 2,737.1 | | | | |
| 08.09.11BARANDA METALICA EXTERIOR (SEGUN DISEÑO)m361.008.09.12PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOSm11.508.09.13CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILESm2947.508.09.14VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" C/SEG D=1/2"und1.008.09.15ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADOm25.908.09.16ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNAund9.008.09.17INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADAm2947.508.09.18SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6"m437.508.10VIDRIO CRISTALES Y SIMILARES08.10.01VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION)p22,737.1 | | | | |
| 08.09.12PASAMANO DE TUBO F.N DE 1 1/2" EN SS.HH DISCAPACITADOSm11.508.09.13CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILESm2947.508.09.14VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" C/SEG D=1/2"und1.008.09.15ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADOm25.908.09.16ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNAund9.008.09.17INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADAm2947.508.09.18SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6"m437.508.10VIDRIO CRISTALES Y SIMILARES08.10.01VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION)p22,737.1 | The same of the sa | | | |
| 08.09.13CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2X2"C/PERFILESm2947.508.09.14VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" undund1.008.09.15ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADOm25.908.09.16ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNAund9.008.09.17INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADAm2947.508.09.18SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6"m437.508.10VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES08.10.01VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION)p22,737.1 | | | | |
| 08.09.14 VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1"X1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" und C/SEG D=1/2" 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 947.5 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES (NICLOSOLDADO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | |
| 08.09.14 C/SEG D=1/2" Und 1.0 08.09.15 ESCALERA DE GATO F°G° DE ACCESO A TANQUE ELEVADO m 25.9 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 0 vidrio TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | 08.09.13 | | m2 | 947.52 |
| 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | 08.09.14 | | und | 1.00 |
| 08.09.16 ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA und 9.0 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | 08.09.15 | The sale of the sa | m | 25.94 |
| 08.09.17 INSTALACION DE CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA m2 947.5 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | 9.00 |
| 08.09.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE ZINC D=6" m 437.5 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | |
| 08.10 VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | |
| 08.10.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm (INC. COLOCACION) p2 2,737.1 | | | | 13.100 |
| | CALCO CALCADO CONTRA CO | | p2 | 2,737.14 |
| | | | | |



| 08.11.01 | PINTURA BASE IMPERMEABILIZANTE EN CIELO RASO | m2 | 2,041.76 |
|-------------------|---|-----------|----------|
| 08.11.02 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO | m2 | 2,041.76 |
| 08.11.03 | PINTURA BASE IMPERMEABILIZANTE EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS | m2 | 5,425.26 |
| 08.11.04 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS EXTERIOR | m2 | 1,814.85 |
| 08.11.05 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS INTERIOR | m2 | 3,125.36 |
| 08.11.06 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS CONTENCION | m2 | 311.40 |
| 08.11.07 | PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA | m2 | 146.65 |
| 08.11.08 | PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE CARPINTERIA METALICA | m2 | 1,998.32 |
| 08.11.09 | PINTURA PARA LETRAS DE FACHADA | m2 | 10.40 |
| 08.11.10 | PINTURA BARNIZ EN MURO DE SOGA CON ACABADO CARAVISTA | m2 | 50.00 |
| 08.11.11 | PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=0.20 | m | 596.78 |
| 08.11.12 | PINTURA DEMARCACIÓN DE LOSA DEPORTIVA | m | 263.00 |
| 08.12 | SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN | | |
| 08.12.01 | INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES | und | 20.00 |
| 08.12.02 | SEÑALIZACION DE ZONAS DE SEGURIDAD | und | 19.00 |
| 08.12.03 | SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN | und | 183.00 |
| 08.12.04 | INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUCES DE EMERGENCIA | und | 62.00 |
| 08.13 | VARIOS Y LIMPIEZA Y JARDINERÍA | eranne de | |
| 08.13.01 | JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO | m | 796.88 |
| 08.13.02 | JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1 | m | 2,599.13 |
| 08.13.03 | ASTA DE BANDERA | und | 2.00 |
| 08.13.04 | CANDADO DE 60MM CON ARMELLAS | und | 1.00 |
| 08.13.05 | CARGUIO PREP. TIERRA AGRICOLA Y SEMBRADO DE GRAS | GLB | 1.00 |
| 08.13.06 | SUMINISTRO DE GRASS SINTETICO | m2 | 71.00 |
| 08.13.07 | MESA DE C.A REVESTIDO CON PORCELANATO MARMOLIZADO CALACATTA GREY BRILLO PARA COCINA | m2 | 18.10 |
| 08.13.08 | MESA DE C.A REVESTIDO CON PORCELANATO MARMOLIZADO CALACATTA GREY BRILLO EN TALLER | m2 | 15.00 |
| 08.13.09 | MESA DE C.A REVESTIDO CON CERAMICA GRECIA HUESO PARA OVALINES | m2 | 8.40 |
| 08.13.10 | PROTECTOR DE ESQUINAS | und | 56.00 |
| 08.13.11 | CURADO DE COLUMNAS Y VIGAS | m2 | 1,941.34 |
| 08.13.12 | PLACA RECORDATORIA DE BRONCE | und | 1.00 |
| 08.13.13 | PISO ENPEDRADO DE PIEDRA DE RIO (INGRESO A I.E) | m2 | 150.00 |
| 08.13.14 | LIMPIEZA GENERAL DE OBRA | m2 | 6,379.00 |
| 08.14 | ZONA DE JUEGOS | | |
| 08.14.01 | TOBOGAN (según diseño) | und | 1.00 |
| 08.14.02 | SUBE Y BAJA (según diseño) | und | 1.00 |
| 08.14.03 | COLUMPIOS (según diseño) | und | 1.00 |
| 08.15 08.15.01 | FLETE | GLB | 1.00 |
| 09 | | GLB | 1.00 |
| 09.01 | ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |
| 09.01.01 | | | |
| 09.01.01.01 | SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS INODORO BABY FRESH | und | 3.00 |
| 09.01.01.01 | INODORO ONE PIECE ARTICO BLANCO | und | 14.00 |
| 09.01.01.03 | LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA BLANCA (Incluye Griferiay Acce) | und | 19.00 |
| 09.01.01.04 | URINARIO DE PARED CADET COLOR BLANCO TIPO TREBOL | und | 11.00 |
| 09.01.01.05 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA S/ESCURRI(INCLUYE GRIFERIA) | und | 1.00 |
| 09.01.01.06 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ESCURRI(INCLUYE GRIFERIA) | und | 3.00 |

SGIDUR SAMBACA - PURE

| 09.01.01.07 | BARRA DE SEGURIDAD RECTA 12" INOX VAINSA | pza | 10.00 |
|-------------|--|-------|-----------------|
| 09.01.01.08 | PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO | und | 17.00 |
| 09.01.01.09 | PAPELERA DE BAÑO PLASTICA | und | 17.00 |
| 09.01.01.10 | DISPENSADORA DE JABÓN | und | 17.00 |
| 09.01.01.11 | ESPEJOS E=4MM CON MARCO DE CEDRO | und | 19.00 |
| 09.01.01.12 | LAVADERO DE CONCRETO | und | 3.00 |
| 09.01.02 | INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS | | |
| 09.01.02.01 | INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS | und | 53.00 |
| 09.01.02.02 | INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS | und | 53.00 |
| 09.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 09.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 09.02.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE RED DE AGUA(H<0.15) | m | 669.97 |
| 09.02.01.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA | m | 668.17 |
| 09.02.01.03 | CAMA DE APOYO E=0.10, A= 0.40 C/ARENA GRUESA | m | 668.17 |
| 09.02.01.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA REDES SANITARIAS | m | 668.17 |
| 09.02.01.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIA EXISTENTE | m3 | 23.68 |
| 09.02.02 | SALIDA DE AGUA FRÍA | | 20.00 |
| 09.02.02.01 | SALIDA DE AGUA FRÍA-D=1/2" PVC | pto | 58.00 |
| 09.02.03 | RED DE DISTRIBUCION | Pro | 50.00 |
| 09.02.03.01 | TUBERÍA PVC CLASE 10-D=1/2" ROSCADA P/INTERIORES | m | 139.00 |
| 09.02.03.02 | TUBERÍA PVC CLASE 10-D=3/4" ROSCADA P/INTERIORES | m | 18.60 |
| 09.02.03.03 | PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA | m | 630.97 |
| 09.02.04 | RED DE ALIMENTACIÓN | ··· | 030.77 |
| 09.02.04.01 | TUBERÍA PVC CLASE 10-D=1/2" S/P P/EXTERIORES | m | 62.40 |
| 09.02.04.02 | TUBERÍA PVC CLASE 10-D=3/4" S/P P/EXTERIORES | m | 211.47 |
| 09.02.04.03 | TUBERÍA PVC CLASE 10- D=1" S/P P/ EXTERIORES | m | 97.00 |
| 09.02.04.04 | TUBERIA PVC CLASE 10 - D= 1.1/2" S/P P/EXTERIORES | m | 134.50 |
| 09.02.04.05 | TUBERIA PVC CLASE 10-D=2" S/P P/EXTERIORES | m | |
| 09.02.04.06 | PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA | m | 15.00 520.37 |
| 09.02.05 | VALVULAS Y LLAVES | 111 | 320.37 |
| 09.02.05.01 | VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA D=1/2" | und | 10.00 |
| 09.02.05.02 | VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA D=3/4" | und | 10.00 |
| 09.02.05.03 | GRIFO DE RIEGO DE 1/2" | und ' | 14.00 |
| 09.02.06 | VARIOS | unu | 3.00 |
| 09.02.06.01 | CAJA PARA VÁLVULA EN PARED, NICHO DE MAYOLICA Y TAPA METALICA | und | 24.00 |
| 09.02.06.02 | EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA | | 1.00 |
| 09.02.07 | ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA | und | 1.00 |
| 09.02.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 1/2"X 90° | und . | 166.00 |
| 09.02.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 1/2 X 90° | und | 166.00 |
| 09.02.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 3/4 X 90° | und | 63.00 |
| 09.02.07.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 1 1/2"X 90° | und | 6.00 |
| 09.02.07.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1/2" | und | 8.00 |
| 09.02.07.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1/2" | und | 17.00 |
| 09.02.07.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1" | und | 36.00 |
| 09.02.07.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1 1/2" | | 7.00 |
| 09.02.07.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 3/4" A 1/2" | und | 15.00 |
| 09.02.07.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 1" A 1/2" | und | 38.00 |
| 09.02.07.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 1" A 3/4" | und | 3.00 |
| 09.02.07.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 1 1/2" A 3/4" | und | 7.00 |
| 09.02.07.13 | | | |
| 09.02.07.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 1 1/2" A 1" | und | 4.00 |
| 09.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 2" A 1 1/2" DESAGUE Y VENTLACIÓN | und | 2.00 |
| 09.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE RED DE | | |
| 09.03.01.01 | DESAGUE(H<1.00) | m | 435.10 |



| 09.03.01.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA | m | 435.10 |
|----------------------------|--|------------|--|
| 09.03.01.03 | CAMA DE APOYO E=0.10, A= 0.40 C/ARENA GRUESA | m | 435.10 |
| 09.03.01.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA REDES SANITARIAS | m | 435.10 |
| 09.03.01.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIA EXISTENTE | m3 | 54.64 |
| 09.03.02 | SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN | | |
| 09.03.02.01 | SALIDA DE DESAGUE 4" | pto | 7.00 |
| 09.03.02.02 | SALIDA DE DESAGUE 2" | pto | 41.00 |
| 09.03.02.03 | SALIDA PARA VENTILACIÓN | pto | 19.00 |
| 09.03.03 | REDES DE DERIVACIÓN | Pro | 27100 |
| 09.03.03.01 | TUBERIA PVC-CP DESAGUE D=2" RED INETRIOR | m | 96.40 |
| 09.03.03.02 | TUBERIA PVC-CP DESAGUE D=3" RED INTERIOR | m | 15.10 |
| 09.03.03.03 | TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE D=4" RED INTERIOR | m | 75.20 |
| 09.03.03.04 | MONTANTE Y/O VENTILACIÓN CON TUBERIA PVC -CP D=2" | m | 74.50 |
| | PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEDAD Y ESCORRENTIA DE | | |
| 09.03.03.05 | DESAGUE | m | 186.70 |
| 09.03.04 | REDES COLECTORAS | | |
| 09.03.04.01 | TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE D=6" RED EXTERIOR | m | 19.20 |
| 09.03.04.02 | TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE D=4" RED EXTERIOR | m | 225.00 |
| 09.03.04.03 | TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE D=3" RED EXTERIOR | m | 18.20 |
| 00.02.04.04 | PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEDAD Y ESCORRENTIA DE | | 262.40 |
| 09.03.04.04 | DESAGUE | m | 262.40 |
| 09.03.05 | ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGÜE | | |
| 09.03.05.01 | SUMIDERO DE BRONCE DE 2" | und | 20.00 |
| 09.03.05.02 | REGISTRO DE BRONCE DE 2" | und | 7.00 |
| 09.03.05.03 | REGISTRO DE BRONCE DE 4" | und | 15.00 |
| 09.03.05.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 2"X 45° | und | 51.00 |
| 09.03.05.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 2"X 90° | und | 127.00 |
| 09.03.05.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 4"X 45° | und | 39.00 |
| 09.03.05.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 4"X 90° | und | 17.00 |
| 09.03.05.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 4"X 90° | und | 13.00 |
| 09.03.05.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE 2" | und | 7.00 |
| 09.03.05.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE 3"x2" | und | 2.00 |
| 09.03.05.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE 4"x2" | und | 42.00 |
| 09.03.05.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE 4"x4" | und | 17.00 |
| 09.03.05.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 2" | und | 18.00 |
| 09.03.06 | CAMARA DE INSPECCION | - CITC | 10.00 |
| | CAJA REG. CONCRETO 12"X24" (0.30X0.60) C/TAPA DE | | |
| 09.03.06.01 | CONCRETO | und | 23.00 |
| 09.03.06.02 | CAJA REG. CONCRETO DE 18"X24" (0.45X0.60) C/TAPA DE | und | 7.00 |
| | CONCRETO | | |
| 09.03.06.03 | CAJA REG. CONCRETO DE 24"X24" (0.60X0.60) C/TAPA DE CONCRETO | und | 3.00 |
| 09.03.07 | TRAMPA DE GRASA | | |
| 07.03.07 | CAJA DE CONCRETO REFORZADO 1.3X0.9X1.45 MTS C/TAPA | | |
| 09.03.07.01 | METALICA | und | 2.00 |
| 09.04 | INSTALACIONES ESPECIALES | | W 1000 1 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 09.04.01 | CISTERNA Y TANQUE ELEVADO | | W |
| 09.04.01.01 | SUM. E INST. LINEA DE INGRESO D=1 1/2"; INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS | GLB | 1.00 |
| 00.04.01.03 | SUM. E INST. EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE VALVULAS Y | CLD | 2.00 |
| 09.04.01.02 | ACCESORIOS | GLB | 2.00 |
| 09.04.01.03 | SUM. E INS. DE LINEA DE SUCCIÓN D=2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS | GLB | 1.00 |
| 09.04.01.04 | SUM. E INS. DE LINEA DE IMPULSION D=2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS | GLB | 1.00 |
| 09.04.01.05 | SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE D=1" PARA CISTERNA | GLB | 1.00 |
| 09.04.01.06 | SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE D=2" PARA TANQUE | GLB | 1.00 |
| 09 04 01 07 | CALA DE CONCRETO CON REILLA METALICA RARA DEPOSE | 1 | |
| | | - | 1.00 2.00 |
| 09.04.01.07 09.04.01.08 | CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60X0.60M | und und | |



| 09.04.01.09 09.04.01.10 | ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO 2" ROMPE AGUA | pza | 14.00 |
|----------------------------|---|------|--------|
| 09.04.01.10 | | pza | 6.00 |
| | PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA | GLB | 1.00 |
| 09.04.02 | TANQUE SEPTICO Y ZANIAS DE INFILTRACIÓN | | |
| 09.04.02.01 | TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC D=4" EN ZONA DE PERCOLACION | m | 12.29 |
| 09.04.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMENBRANA IMPERMEABLE | m2 | 71.24 |
| 09.04.02.03 | SUMINISTRO Y SEMBRADO DE MACROFITAS | und | 160.00 |
| 09.04.02.04 | MATERIAL FILTRANTE DE GRAVA DE 4" | m3 | 12.06 |
| 09.04.02.05 | MATERIAL FILTRANTE DE GRAVA DE 2" | m3 | 12.06 |
| 09.04.02.06 | MATERIAL FILTRANTE DE GRAVA DE 1" | m3 | 8.04 |
| 09.04.02.07 | MATERIAL FILTRANTE DE GRAVA DE 1/2" | m3 | 8.04 |
| 09.04.02.08 | RELLENO CON MATERIAL DE LA ZONA | m3 | 3.28 |
| 09.05 | SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL | | 3.20 |
| 09.05.01 | TUBERIA DE PVC -CP D=4" DRENAJE PLUVIAL | m | 298.20 |
| 09.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERAS DE | | |
| 07.03.02 | CANALETAS Y TUBERIA DE BAJADA SEGUN DISEÑO | und | 60.00 |
| 09.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS METALICAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL SEGÚN DISEÑO | m | 456.50 |
| 09.05.04 | DADO DE CONCRETO F'C:175KG/CM2 | m3 | 4.13 |
| 09.06 | FLETE | 1110 | 7.13 |
| 09.06.01 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 |
| 10 | INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES | GDD | 1.00 |
| 10.01 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | (C |
| 10.01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 10.01.01.01 | EXCAVACIÓN Y RELLENOS | | |
| 10.01.01.01.01 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.80 M, ANCHO=0.60 M | m3 | 120.28 |
| 10.01.01.01.02 | RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS | m3 | 120.28 |
| 10.01.02 | SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y FUERZA | | |
| 10.01.02.01 | SALIDAS PARA ALUMBRADO | | |
| 10.01.02.01.01 | SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO | | |
| 10.01.02.01.02 | SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA | pto | 179.00 |
| 10.01.02.01.02 | | pto | 42.00 |
| 10.01.02.01.04 | SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED APLIQUE | pto | 5.00 |
| 10.01.02.01.04 | SALIDA PARA REFLECTOR SUSPENDIDO EN TECHO SALIDAS PARA INTERRUPTORES | pto | 8.00 |
| 10.01.02.02.01 | SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE | nto | F1.00 |
| 10.01.02.02.02 | SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE | pto | 51.00 |
| 10.01.02.02.03 | SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE (3 VÍAS) | pto | 11.00 |
| 10.01.02.03 | SALIDAS PARA TOMACORRIENTES | pto | 2.00 |
| | SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO DOBLE EURO | | |
| 10.01.02.03.01 | AMERICANO (F+N+T)DE 16A - 220V PARA USO GENERAL EN PARED | pto | 28.00 |
| 10.01.02.03.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO DOBLE EURO AMERICANO (F+N+T)DE 16A – 220V PARA USO GENERAL EN PARED - CUBIERTA IDROBOX | pto | 1.00 |
| 10.01.03 | SISTEMA DE CONDUCTOS | | |
| 10.01.03.01 | SALIDA DE FUERZA PARA ELECTRO BOMBA- 1 HP- 1Ø-220V INCLUYE ELECTRONIVELES | pto | 2.00 |
| 10.01.03.02 | BUZONES | | |
| 10.01.03.02.01 | BUZON DE ELECTRICO, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (A=1.0m, L=1.0m, P=1.0m) | und | 12.00 |
| 10.01.03.03 | CAJAS DE PASE | | |
| 10.01.03.03.01 | CAJA DE DERIVACION PVC CON CONO 100x100x70mm | pto | 3.00 |
| 10.01.03.03.02 | CAJA DE PASE F° G° 200x200x100mm | | |
| 10.01.03.04 | MURETE PARA TABLERO | pto | 16.00 |
| 10.01.03.04.01 | MURETE PARA ALOJAMIENTO DE TABLERO GENERAL EN BAJA TENSION (2.00 x 1.20 x 0.25 m) | und | 1.00 |
| 10.01.03.05 | ELECTRODUCTOS | | |



| 10.01.03.05.01 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 80 mm | m | 452.00 |
|---------------------|--|-------|--------------|
| 10.01.03.05.02 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 50 mm | m | 62.85 |
| 10.01.04 | CONDUCTORES | | |
| 10.01.04.01 | CABLES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS - N2X0H | | |
| 10.01.04.01.01 | CABLE ELÉCTRICO N2XOH (2-1x25 mm2 (F) | m | 16.00 |
| 10.01.04.01.02 | CABLE ELÉCTRICO N2XOH (2-1x16 mm2 (F)) | m | 984.00 |
| | CABLE NH-90 (90° C) - DISTRIBUCIÓN DE LA RED INTERIOR - | | |
| 10.01.04.02 | CIRCUITOS DE USO | | |
| 10.01.04.02.01 | (ILUMINACION INTERIOR) | | 3,694.95 |
| 10.01.04.02.02 | CABLE ELÉCTRICO NH-90 (2-1 x 4mm2) + 1x4(T))mm2 (TOMACORRIENTES) | m | 434.70 |
| 10.01.04.02.03 | CABLE ELÉCTRICO NH-90 (2-1 x 6mm2)(F) + 1x4mm2 (T)) | m | 630.00 |
| 10.01.05 | TABLEROS | | |
| 10.01.05.01 | TABLERO GENERAL | | |
| | TABLERO GENERAL DE TIPO EMPOTRADO T.G., 1 Ø220V. | | |
| 10.01.05.01.01 | / 2X100A. 25KA CM, 8-2X32A .10KA -2x20A 10K ID 1-2X25A 30mA 36 POLOS | und | 1.00 |
| 10.01.05.02 | TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN | | 20 100 |
| | TD-1 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø220V / 2X32A 10 KA ,.2- | und | 1.00 |
| 10.01.05.02.01 | 2x25A 10KA, 2-2x20A 10K ID 2 -2X25A 30mA, 18 POLOS | und | 1.00 |
| | TCL-1 DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø220V . / 2X25. 10KA , 2- | | |
| | 2x25A 10KA .2-2x20A 10K ID 2-2X25A 30mA, 2- CONTACTORES | | |
| 10.01.05.02.02 | 10A ,2 PULSADOR LUMINOSO LED 230VAC VERDE ENCENDIDO , 2 | und | 1.00 |
| 10.01.00.02.02 | PULSADOR LUMINOSO LED 230VAC ROJO LUMINOSO LED 230VAC | | |
| | ROJO APAGADO 36 POLOS | | |
| | TCL-2 DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø220V . / 2X25. 10KA , 2- | | |
| | 2x25A 10KA .2-2x20A 10K ID 2-2X25A 30mA, 2- CONTACTORES | | |
| 10.01.05.02.03 | 10A ,2 PULSADOR LUMINOSO LED 230VAC VERDE ENCENDIDO , 2 | und | 1.00 |
| | PULSADOR LUMINOSO LED 230VAC ROJO APAGADO 18 POLOS | | |
| | TD-3 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø-220V /3-2X32A 10 KA , . | | |
| 10.01.05.02.04 | 3-2x20A 10K ID 3-2X25A 30mA, 18 POLOS | und | 1.00 |
| | STD-3.1 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø-220V /2X25A 10 KA , | | |
| 10.01.05.02.05 | . 2-2x20A 10K ID 2-2X25A 30mA, 12 POLOS | und | 1.00 |
| | TD-4 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø-220V /2X25A 10 KA ,. | | 4.00 |
| 10.01.05.02.06 | 4-2x20A 10K ID 4-2X25A 30mA, 18 POLOS | und | 1.00 |
| | TD-5 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø-220V /2X25A 10 KA ,. | | |
| 10.01.05.02.07 | 4-2x20A 10K ID 4-2X25A 30mA, 18 POLOS | und | 1.00 |
| | TD-6 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø-220V /2X25A 10 KA , . | | |
| 10.01.05.02.08 | 4-2x20A 10K ID 4-2X25A 30mA, 18 POLOS | und | 1.00 |
| | TD-7 / DEL TIPO EMPOTRADO 1 Ø-220V /2X25A 10 KA ,. | | |
| 10.01.05.02.09 | 4-2x20A 10K ID 4-2X25A 30mA, 18 POLOS | und | 1.00 |
| | TCB 1 Ø-220V /2-2X25A 25KA CM , , 2-2x20A 10K ID 2- | | |
| 10.01.05.02.10 | 2X25A 30mA, 12 POLOS | und | 1.00 |
| | TAE -1/ TABLERO AUTOMATICO DE BOMBAS 1 Ø-/220V ;24 | | 1.04 |
| 10.01.05.02.11 | POLOS | und | 1.00 |
| 10.01.06 | ILUMINACIÓN: EQUIPOS DE ALUMBRADO | | |
| 10,01,00 | ARTEFACTO PANEL LED CUADRADADO 60x60 36W PARA | 600 m | |
| 10.01.06.01 | ADOSAR A TECHO. | und | 116.00 |
| | ARTEFACTO ADOSADO A TECHO CORE LINE SLIM | | 24.0 |
| 10.01.06.02 | DOWNLIGHT LED 21 W | und | 34.00 |
| | ARTEFACTO ADOSADO A TECHO CORE LINE SLIM | | |
| 10.01.06.03 | DOWNLIGHT LED 11 W | und | 6.00 |
| | ARTEFACTO ADOSADO EN PARED CORELINE APLIQUE SOLAR | | F.0. |
| 10.01.06.04 | LED IP 65 DE 5 W | und | 5.0 |
| Francisco Proprieta | ARTEFACTO ADOSADO A TECHO HERMÉTICA CON LÁMPARA | | 25.0 |
| 10.01.06.05 | FLUORESCENTE LED 18 W | und | 27.0 |
| | ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA BARRA LEDS 3W 3 | | 9245 C = 000 |
| 10.01.06.06 | HORAS DE AUTONOMIA | und | 35.0 |
| | LUMINARIA DE EMERGENCIA SEÑAL SCL 1W 6500K 3 HORAS | | 937.55 |
| 10.01.06.07 | DE AUTONOMIA TIMPO DE CARGA 12 MONTAJE SUSPENDIDA | und | 7.0 |
| | | | |
| 10.01.06.08 | LUMINARIA SUSPENDIDA TIPO HIGH BAY LED 77W | und | 8.0 |
| | | | |



| 10.01.06.09 | | | 7.00 |
|----------------|---|-----|--------|
| 10.01.07 | .01.07 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | | |
| 10.01.07.01 | POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA) - RESISNTENCIA 10 homios | und | 10.00 |
| 10.01.07.02 | EXCAVACION MANUAL PARA POZO DE TIERRA ANCHO=0.80 x LARGO = 0.80 x PROF=3.00 M | m3 | 19.20 |
| 10.01.07.03 | INSTALACIÓN DE TUB. PVC – PESADA 40MM Ø CON CABLE DE COBRE 25MM2 | m | 150.00 |
| 10.01.08 | POSTES Y ACCESORIOS | | |
| 10.01.08.01 | POSTES DE ACERO ESTRUCTURAL REDONDO LAC | | |
| 10.01.08.01.01 | POSTE METÁLICO DE 3.00 M FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL REDENDO LAC PIPE ASTM A500 DE 3" x 3.00 mm DE ESPESOR x 3.00 m PIPE | und | 7.00 |
| 10.01.09 | MONTAJE ELECTROMECANICO | | |
| 10.01.09.01 | INSTALACIÓN DE POSTE METALICO ACERO ESTRUCTURAL | - | |
| 10.01.09.01.01 | ACARREO DE POSTES METALICO .T. DE 3 m. DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE | und | 7.00 |
| 10.01.09.01.02 | EXCAVACION DE TERRENO TIPO I H= 0.40 m x ANCHO= 0.4 m , LARGO = 0.40 m (Arenoso y Conglomerado). | m3 | 0.42 |
| 10.01.09.01.03 | MONTAJE DE POSTES DE ACERO ESTRUCTURAL 6m. | und | 7.00 |
| 10.01.09.01.04 | CIMENTACION DE POSTE | und | 7.00 |
| 10.01.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA ENOSA | diu | 7.00 |
| 10.01.10.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 1Ø 220 V (ENOSA A TODO COSTO) | GLB | 1.00 |
| 10.01.11 | PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO | | |
| 10.01.11.01 | PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO | GLB | 1.00 |
| 10.01.12 | EXPEDIENTE Y EJECUCION MEDIA TENSION | | 1.00 |
| 10.01.12.01 | ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION MEDIA TENSION | GLB | 1.00 |
| | INSTALACIONES MECANICAS | | |
| 10.02.01 | SALIDA DE GAS CON TUBERIA CU 1/2" | pto | 2.00 |
| 10.02.02 | TUBERIAS DE COBRE TIPO L DE ½"Ø PARA SIST. GLP | m | 20.00 |
| 10.02.03 | CODO DE COBRE DE 1/2" - 90° | und | 6.00 |
| 10.02.04 | · VÁLVULA BOLA DE 1/2" | und | 4.00 |
| 10.02.05 | TEE DE COBRE DE 1/2" - 90° | und | 2.00 |
| 10.02.06 | VALVULA REGULADORA DE GAS - MANIFOLD | und | 2.00 |
| 10.02.07 | BALON DE GAS DE 100Lbs (45KG) | und | 2.00 |
| 10.02.08 | PRUEBAS DE HERMETICIDAD SISTEMA DE GAS | unu | 2.00 |
| 10.02.08.01 | PRUEBAS HERMETICIDAD SISTEMAS DE GAS | CLD | 1.00 |
| 10.03 | INSTALACIONES DE COMUNICACIONES | GLB | 1.00 |
| 10.03.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 10.03.01.01 | EXCAVACIÓN Y RELLENOS | | |
| 10.03.01.01.01 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE COMUNICACIONES H.=0.8 M, ANCHO=0.60 M | m3 | 0.22 |
| 10.03.01.01.02 | RELLENO MANUAL C/ MATERIAL PROPIO EN REDES DE COMUNICACIONES | m3 | 0.22 |
| 10.03.02 | SALIDAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO | | |
| 10.03.02.01 | SISTEMA DE VOZ - DATA (INC. CABLEADO) | | |
| 10.03.02.01.01 | SALIDA SIMPLE PARA DATA EN PARED | pto | 15.00 |
| 10.03.02.02 | CAJAS DE PASE DE COMUNICACIONES | Pro | 15.00 |
| 10.03.02.02.01 | CAJA DE PASE F° G° 200x200x100mm | pto | 4.00 |
| 10.03.02.02.02 | CAJA DE PASE F° G° 400x400x100mm | pto | 1.00 |
| 10.03.03 | CONDUCTORES | pto | 1.00 |
| 10.03.03.01 | CONDUCTORES DE VOZ - DATA LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS | | • |
| 10.03.03.01.01 | CABLE F/UTP CAT 6A LSZH | , m | 251.75 |
| 10.03.04 | EQUIPOS Y ARTEFACTOS DE COMUNICACIONES | m | 351.75 |
| 10.03.04.01 | GABINETE DE 12RU PARA DATA CENTER (PDU con ATS, Ordenador Vertica, kit ventiladores I) | und | 1.00 |
| | Tortica, are relitionally estimated in | | |



| 10.03.04.02 | SWITCH 24 PUERTOS ADMINISTRABLE POE Y POE+ MODULO OPTICO SFP | und | 1.00 |
|-------------|--|-----|------|
| 10.03.04.03 | PATCH PANEL 110 DE 24 PUERTOS CAT 6A | und | 1.00 |
| 10.03.05 | CERTIFICACIONES | | |
| 10.03.05.01 | CERTIFICADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO | GLB | 1.00 |
| 10.04 | FLETE INSTALACIONES ELECTRICA | | |
| 10.04.01 | FLETE TERRESTRE INSTALACIONES ELECTRICAS | GLB | 1.00 |

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a suma alzada de acuerdo con lo establecido, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El plazo de ejecución será de 10 meses (300 días calendarios).

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el dia siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.



8. PRESUPUESTO

8.1. METRADO.

El metrado de las diferentes partidas específicas se muestra en los presupuestos, y fueron obtenidos de los planos respectivos.

8.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

Se ha calculado usando el Programa S10, aprobado por la Municipalidad Distrital de Frías.

| ESTRUCTURAS | | S/ | 5,178.353.87 |
|------------------------------|-------------------------------------|----|---------------|
| ARQUITECTURA | ****************** | S/ | 2,080,188.20 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | S/ | 198,446.87 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | SI | 238,247.78 |
| COSTO DIRECTO DEL PROYECTO | 0 | S/ | 7,695,236.72 |
| | GASTOS GENERALES (8.00%) | S/ | 615,618.94 |
| | UTILIDAD (5.00%) | S/ | 384.761.84 |
| SUB TOT | AL 01 DE PRESUPUESTO | SI | 8,695,617.50 |
| | IGV (18.00%) | S/ | 1,565,211.15 |
| SUB TOT | AL 02 DE PRESUPUESTO | SI | 10,260,828.65 |
| MOBILIA | RIO Y EQUIPAMIENTO | S/ | 230,054.84 |
| PLAN DE | CONTINGENCIA | S/ | 50,000.00 |
| VALOR REFERENCIAL DEL PROY | ECTO | S/ | 10,540,883.49 |
| SUPERVIO | CIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (1.734%) | S/ | 182.828.68 |
| CONTROL | CONCURRENTE (1.000%) | 5/ | 105.408.83 |
| TOTAL DE INVERSIÓN PARA LA O | BRA | S/ | 10,829,121.00 |

8.3. RESUPUESTO ANALÍTICO

El presupuesto analítico se presenta en hoja adjunta, habiendo sido elaborado teniendo en cuenta el costo directo, gastos generales, utilidades, gastos de supervisión, plan de contingencia, mobiliario y equipamiento, así como las específicas del gasto.



8.4. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

La obra debe ejecutarse en 120 días calendario. Se presenta cronograma de avance físico de obra, cronograma valorizado mensual y cronograma de desembolso.

8.5. RELACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS

En el listado de los materiales se presenta en el cuadro de necesidades incluyendo la mano de obra calificada y no calificada.

8.6. MANO DE OBRA CALIFICADA Y APORTE DE LOS BENEFICIARIOS

La mano de obra calificada se muestra en cuadro adjunto, el mismo que deberá ser
calificado de acuerdo a su organigrama y se deberá tener en cuenta la mano de obra
del Distrito de Frías.

El pago correspondiente a mano de obra será de acuerdo a lo establecido por los acuerdos tomados entre el Gobierno del Perú y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del Perú.

8.7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Se calculan basándose en el costo de horas hombre establecido por CAPECO y los precios de los materiales que serán adquiridas en los centros comerciales de la ciudad de Piura. Los Precios han sido considerados al mes de setiembre del año 2024.

9. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS)

9.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que



abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Frias las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Frías requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Frías a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

B. GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

C. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en



cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. Para la integridad en la contratación pública El postor deberá contar con Certificación para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo la cual se acreditará con el certificado vigente ISO 45001, (indicando que en caso de consorcio bastará que uno de ellos acredite tener dicha acreditación).

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir Por efectos de integrar las presentes bases y producto de la observación realizada se incluye que el postor deberá presentar para efectos de la presentación de la oferta las siguientes certificaciones. Certificaciones ISO 37001:2016 de Gestión Antisoborno; la certificación ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad; la Certificación Iso 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental



D. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

E. REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de Frías o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

F. DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el Art. N° 76 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el 10% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido no procederá el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.

ADELANTO PARA MATERIALES (20%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el 20% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



G. CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO:

El postor deberá contar con Carta de Línea de Crédito, bancaria por Una (01) vez el valor referencial, emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú que el postor o contratista cuenta con solvencia económica para la ejecución de la misma.

Así mismo el plazo mínimo de vigencia será de 180 días calendarios, contabilizados, desde la fecha de emisión, por un valor igual o superior al valor referencial del procedimiento de selección, esta(s) carta(s) deberá estar aprobada, vigente y disponible.

JUSTIFICACIÓN:

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente (pues no basta que el postor cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema bancario y financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, respaldo financiero mediante la presentación de una línea de crédito y su historial financiero.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Acreditar con reporte EQUIFAX y/o INFOCORP y/o SBS que tiene una calificación de Riesgo Normal o Riesgo Medio en el Sistema Financiero, sin deudas protestadas. en caso de consorcio bastara que uno de ellos lo acredite.

H. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.



9.2. PENALIDADES

A. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

B. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:



| | <u>Otras Penalidades</u> | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| N' | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | |
| 1 | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendaria o del integro del plazo de ejecución, si este os menor a los sesenta (60) dias calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el nueiral 190.2 del articulo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Segun informe del inspector o supervisor de la obra. O segun verificacioni inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constitución física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable segun horario de obra. | | |
| 2 | Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal efertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumple con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.5 UII por cada dia de ausencia del personal en obra | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área tecnica de la Entidad, validada por un acta de constitación física en la zona, tomada en el transcurso del dia latorable según norario de obra. | | |
| 3 | Acceso al Cuaderno de Obra: Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Segui informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Enidad, validada por un acta de la autoridad de la zena, tomada segun la circunstancia de impedimento. | | |
| 4 | Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Regiomento) En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo per cada dia de NO PARTICIPACIÓN | Segun informe del inspector o supervisor de la obra. O segun verificación inopinada del area técnica de la Entidad validada por un acta de constitación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable segun horario de obra. | | |
| 5 | Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conifeve a pagos en excaso. | 1.0 UIT por cada vez. | Segun informe del inspector e supervisor de la obra. O segun verificación inopinada del area técnica de la Emidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. | | |
| 5 | Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de | 0.5 UIT por cada wez de incumplimiento | Segun informe del inspector o supervisor de la obra. O segun verificación inspiriada del area técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable segun horario de obra. | | |



| | <u>O</u> t | ras Penalidades | | |
|----|---|---|---|--|
| • | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | |
| | incumplimiento. El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor. | 0.5 UT por cada vez que suceda. | Segun informe del inspector o supervisor de la obra. O segun verificación inopinada del área tecnica de la Entidad, validada por un acta de construición física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable segun horado de obra. | |
| | El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales. | 0.2 UiT por cada vez. | Segun informe del inspector o supervisor di obra. O segun vesificación inopinada del à tecnica de fa Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en transcurso del día laborable segun horano obra. | |
| B. | El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. | 0.5 UrT por cada vez. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según venficación inspinada del área tecnica de la Entidad, valdada por un acta de constatación física en la zona, tomada en e transcurso del día laborable según horario de obra. | |
| 9 | Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de contrel de calidad. La penalidad será por cada yez de incumplamento. | 1.0 UIT per cada vez de incumplimiento | Segun informe del inspector e suprevisor o obra. O segun venficación inopinada del sternica de la Entidad, validada por un actu constatación física en la zona, tomada el transcurso del día laborable segun horario obra. | |
| 10 | Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento. | 0.5 UIT per cada vez de incumplimiento | Segun informe del inspiector e supervisor de li obra. O segun verificación inopinada del árei tecnica de la Entidad, validada por un acta de constitución física en la zona, tomada en e transcurso del día laborable según horano di obra. | |
| 11 | Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/lo incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento | 1.0 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de l obra. O según verificación inopinada del aro- tecnica de la Entidad, validada por un acta di constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horano di obra. | |
| 12 | Pagos del personal: Per cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratota por un periodo mayor a dos meses. La peralidad sera por cada atraso detectado. | Tres por mil (3/1000) del monto de la vaterización del periodo por cada día. | Segun informe del inspector o supervisor de li obra. O segun verificación inopinada del are- tiscnica de la Entidad, validado por un acta di constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable segun horano di obra. | |
| 13 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual: en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retrano. | 0.5 UT por cada dia de retraso. | Segun informe del inspector o supervisor de lobra. O segun verificación inopinada del are tecnica de la Entidad, validada por un acta di constatación física en la zona, tomada en transcurso del día laborable segun horano di obra. | |
| 14 | Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM Cuendo El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penjádad será por cada ella de retraso. | 0.5 UIT per cada día de retraso. | Segun informe del inspector o supervisor de obra. O segun verificación inopinada del are tecnica de la Entidad, validada por un acta di constatación física en la zona, fornada en transcurso del dia laborable segun horario di obra. | |
| 15 | Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mai ejecutados. Entendendose como mai ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las específicaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos, también cuando no presente los informes miensuales de | 1.0 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de obra. O según verificación inopinada del ár- técnica de la Entidad, validada por un acta o constatación física en la zona, tornada en transcurso del dia taborable según horano o obra. | |
| 16 | Control de calidad Valorización Mensual: | 0.5 UIT por cada | Segun informe del inspector a supervisor de | |



| Otras Penalidades | | | | |
|-------------------|--|---------------------------------------|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálcufo | Procedimiento | |
| | Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los gresentes terminos de referencia), dentro los primeros cinico dias del mes siguiente. La penalidad sera por cada dia de retraso. | | técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, ternada en el transcurso del día taborable segun horario de obra. | |
| 17 | Residente de Obra: Cuando Residente de Obra no se encuentra en torna permanente en la Obra. La muita será por cada día de ausencia. | 0,5 UET por cada dia de ausencia | Segun informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inspirada del área tecnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. | |
| 18 | PERSONAL OFERTADO: Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada dia de ausencia de manera independiente. | 0.25 UIT por cada dia de ausencia. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del area tecnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tornada en el transcurso del día laborable según horano de obra. | |
| 19 | Cartel de Obra: Cumido el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) dias calendano posterior a la entrega del terreno, asi mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en optimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en optimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones du soy a sil mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la figición. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones tecnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mesmo, para intermar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada dra de retraso y/o cada ver que se detecte accumplamento. | | Según informe del inspector o supervisor de la | |
| 20 | | dia de retraso. | obra. O según verificación inopinada del irres tecnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en e transcurso del día laborable según horario de obra. | |
| 21 | | incumplmiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del árei técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en ci transcurso del día laborable según horano di obra. | |

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnicolegal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

9.3. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

La Municipalidad Distrital de Frías, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o asistente de ellos en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y CIMENTACIONES

El profesional será Ingeniero geólogo, Ing. Civil titulado, colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.



Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en suelos y cimentaciones y/o asistente de suelos y cimentaciones en la ejecución en iguales o similares, contado a partir de la colegiatura.

ESPECIALISTA SANITARIO

Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce (12) meses como especialista sanitario en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA ELECTRICO

Ingeniero electricista y/o Ingeniero mecánico eléctrico Titulado y Colegiado y Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce (12) meses como especialista eléctrico y/o residente y/o supervisor en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero, Titulado y Colegiado y Habilitado. El profesional será Ingeniero Civil y/o Industrial y/o ambiental y/o agrícola acreditado con copia simple del Título profesional, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución y/o supervisión de obras en iguales o similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos: Especialista, ingeniero de SSOMA, supervisor de seguridad, líder de proyectos de SST y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra y otros.

9.4. REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:



| N | RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO | UNIDAD | CANT. |
|----|--|--------|-------|
| 1 | TEODOLITO | UNIDAD | 1 |
| 2 | EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA | UNIDAD | 1 |
| 3 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | UNIDAD | 1 |
| 4 | MARTILLO NEUMATICO DE 25/29KG | UNIDAD | 1 |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40° | UNIDAD | 1 |
| 6 | MEZCLADORA CONCRETO T. TAMBOR 11P3 - 18 HP | UNIDAD | 1 |
| 7 | COMPRESORA NEUMATICA 335/375PCM-93HP | UNIDAD | 1 |
| 8 | CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO | UNIDAD | 1 |
| 9 | MIRA TOPOGRAFICA | UNIDAD | 1 |
| 10 | CAMION VOLQUETE 4X2 140-210 HP 15M3 | UNIDAD | 1 |

9.5. REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente, con un monto facturado acumulado de dos (2) veces el valor total de la contratación en obras iguales o similares con un máximo de 5 contrataciones se considerará obras similares a las siguientes: Construcción, mejoramiento, ampliación, reconstrucción creación de instituciones educativas.

Asimismo, el postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

9.6. REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de Frías o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

9.7. VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto total de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA" CUI N° 2323710. Es de S/10,540,883.49 (diez Millones quinientos cuarenta Mil ochocientos ochenta y tres con 49/100 soles) incluido plan de contingencia, mobiliario y equipamiento.

| | PRES | UPUESTO | | |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------|---------------|
| | | | | |
| | ESTRUCTURAS | ******* | SI | 5,178,353.87 |
| | ARQUITECTURA | ********** | 8/ | 2,080,188.20 |
| | INSTALACIONES ELECTRICAS | ***** | Si | 198.446.87 |
| | INSTALACIONES SANITARIAS | | S/ | 238,247.78 |
| | COSTO DIRECTO DEL PROYECTO | | SI | 7,695,236.72 |
| | GA | STOS GENERALES (8.00%) | S/ | 615,618.94 |
| | UTI | LIDAD (5.00%) | S/ | 384.761.84 |
| SUB TOTAL 01 DE PRESUPUESTO | | SI | 8,695,617.50 | |
| | 1 | GV (18.00%) | S/ | 1,565,211,15 |
| | SUB TOTAL 02 DE PE | RESUPUESTO | SI | 10,260,828.65 |
| | MOBILIARIO Y EQUIP | AMIENTO | S/ | 230,054,84 |
| | PLAN DE CONTINGE | NCIA | S/ | 50,000.00 |
| | VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO | | S/ | 10,540,883.49 |
| | SUPERVICIÓN Y LIQUI | DACIÓN DE OBRA (1.734%) | S/ | 182,828.68 |
| | CONTROL CONCURRE | ENTE (1.000%) | S/ | 105,408.83 |
| | TOTAL DE INVERSIÓN PARA LA OBRA | | SI | 10,829,121.00 |
| | | | | |



Monto de inversión: Diez millones ochocientos veintinueve mil ciento veintiuno con 00/100 soles

Periodo de ejecución: 300 Días calendarios

9.8. OTRAS CONDICIONES

En caso de consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- o El número máximo de consorciados es de dos [02].
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

